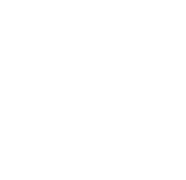


MINISTERIO DE SALUD

DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE e-Qhali PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

2019 – 2021



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS OEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Finalidad	5
III.	Objetivos	5
IV.	Ámbito de aplicación	5
V.	Base Legal	5
VI.	Disposiciones Generales	7
	• Definiciones Operativas	7
	• Acrónimos	14
	• De la implementación del SIHCE e-Qhali para el primer nivel de atención	15
	• De la confidencialidad del SIHCE y la protección de los datos personales de salud	16
VII.	Disposiciones Específicas	17
	• De las fases y actividades para la implementación	17
	• Actividades y presupuestos	27
	• De los criterios para identificar a las IPRESS con el SIHCE e-Qhali	
	Implementado	34
	• Financiamiento	34
VIII.	Responsabilidades	35
IX.	Anexos	37



I. INTRODUCCIÓN

El 22 de mayo de 2013 se publica la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, con el objetivo de organizar y mantener el registro de las historias clínicas electrónicas, estandarizar los datos y la información clínica de las historias clínicas electrónicas, así como las características y funcionalidades de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas, y para lograr la interoperabilidad en el sector salud, entre otros.

El artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-SA, establece que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, que cuenten con historias clínicas manuscritas deberán implementar en forma progresiva la historia clínica electrónica, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y su implementación debe seguir los estándares para la acreditación de su sistema de información de historias clínicas electrónicas ante el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas - RENHICE.

El Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA, aprueba el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención, el cual ha sido desarrollado considerando el uso de las Identificaciones Estándar de Datos de Salud, los catálogos oficiales del sector y el acceso en línea, a través de los servicios web al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y a la Superintendencia Nacional de Migraciones para la identificación de peruanos y extranjeros respectivamente.



Teniéndose en cuenta que la historia clínica consigna las prácticas y los procedimientos aplicados al paciente para resolver un problema de salud, con el fin de prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación de una persona, familia y comunidad, y que en la actualidad con el uso de las tecnologías de información y comunicación en el Sistema de Salud se optimizará la calidad y eficiencia de la prestación del servicio de salud, de la investigación y el conocimiento, lo cual repercutirá en mejorar el acceso a la atención de salud de los ciudadanos y también en la calidad de la atención de salud.

El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali cuenta con componentes para la gestión de la información asistencial y administrativa. Complementariamente, se integra a otros sistemas de información del sector salud, con lo que se contribuye al gobierno digital y la conducción sectorial de las políticas en salud considerando las normas vigentes y las actualizaciones que determine el Ministerio de Salud, a través de los órganos correspondientes. Se proyecta que la implementación progresiva de los componentes conlleve a la simplificación administrativa y optimización de los procesos reduciendo el uso de diversos formatos impresos (Hoja HIS, Formato Único de Atención, Hoja de Referencia, entre otros), y que se facilite el reporte y análisis de la información integrada de calidad tanto clínica

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

como administrativa (personal, recursos, infraestructura, equipamiento, costos, finanzas, presupuestos, eficiencia, efectividad, entre otros).

Cada componente creado o por crear permitirá interoperar o comunicarse con los diversos sistemas internos y externos con los que cuentan las diversas dependencias del Ministerio de Salud y de otras instituciones del sector salud como la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, el Seguro Integral de Salud - SIS, el Instituto Nacional de Salud - INS, así como de otros ámbitos como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. De esta forma, se fortalecerá la formulación y evaluación de las políticas en salud en base a la información directa o indirectamente relacionada con la Historia Clínica Electrónica.

Con el objetivo de fortalecer e impulsar su implementación a nivel nacional, la Oficina General de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y Dirección General de Operaciones de Salud principalmente, han elaborado el Plan de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas -SIHCE- e-Qhali para el primer nivel de atención 2019 – 2021, el mismo que establece las actividades, responsables y participantes, mecanismos de verificación y presupuestos requeridos, así como los procedimientos, instrumentos y requisitos básicos de infraestructura tecnológica que deben ser cumplidos previamente.

Finalmente, cabe resaltar el rol fundamental que tiene cada Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud – GERESA, Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS, toda vez que se requerirá del compromiso de recursos y de gestiones coordinadas con los equipos locales de implementación y Comités Institucionales de Historias Clínicas, con el objetivo de facilitar la gestión del cambio, la capacitación al personal de salud como usuarios finales, así como la habilitación de infraestructura física y equipamiento informático para asegurar el óptimo funcionamiento y sostenibilidad del SIHCE e-Qhali.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de la atención de salud y la continuidad de la misma en beneficio de los usuarios de los servicios de salud a través del uso del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali.

III. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Implementar el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del primer nivel de atención del MINSA y de los gobiernos regionales a nivel nacional.

2.2 Objetivos Específicos:

- Establecer las fases y actividades para la implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE e-Qhali del primer nivel de atención.
- Establecer los requisitos mínimos y los instrumentos para la implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas del SIHCE e-Qhali del primer nivel de atención.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, o las que hagan sus veces.

BASE LEGAL

- Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y certificados Digitales, y su modificatoria.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1306, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud – IEDS.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269 modificada por Ley N° 27310 - Ley de Firmas y Certificados Digitales Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y establece normas aplicables al procedimiento registral en virtud del Decreto Legislativo N° 681 y ampliatorias.
- Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, que establece disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital y modifica el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que aprueban las medidas para el fortalecimiento de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.
- Decreto Supremo N° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueba nuevas calidades migratorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software público peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software público peruano.
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 045-2015-MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM V.01, "Norma Técnica de Salud Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 431-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud".
- Resolución Ministerial N° 021-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 224-MINSA/2017/OGTI: Directiva Administrativa que establece el uso de la Plataforma Web WAWARED en los Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 120-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 230-MINSA/2017/OGTI, Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud.
- Resolución Ministerial N° 1069-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/2017/DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención".
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2021 del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- 6.1.1 **Categoría de establecimientos de salud:** Es la clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a necesidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes¹.
- 6.1.2 **Certificado Digital.-** Es un archivo electrónico emitido por una Entidad de Certificación que permite generar la firma digital en los documentos electrónicos².
- 6.1.3 **Comité Institucional de Historias Clínicas.-** Es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección o jefatura de la IPRESS o Red de Salud/Red Integrada de Salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través



¹ Definición textual tomada de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA.

² Definición textual tomada de la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI, Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad.³

6.1.4 Componentes del SIHCE e-Qhali de Atención Primaria.- Son los componentes del SIHCE e-Qhali para el registro de información establecidos en el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención: Apoyo Administrativo, Gestor de colas, Admisión (Ventanilla Única), Sistema de Gestión de Archivos de Historias Clínicas Físicas, Atención Médica General (Consulta externa), Atención Prenatal (WAWARED), Atención en Centro Obstétrico (Parto), Atención en Centro Obstétrico (Puerperio), Control del Crecimiento y Desarrollo del Niño / Niña (CRED), Inmunizaciones (Carné de vacunación), Atención por Urgencias y Emergencias (Emergencia), Atención de Salud Mental, Atención de Salud Bucal, Atención en Prevención y Control de ITS VIH-SIDA y Hepatitis (VIH), Atención en Prevención y Control de Tuberculosis (TBC), Atención en Planificación Familiar, Atención en Nutrición, Servicio Social, Farmacia, Medicina de Rehabilitación (HIS DISCAP WEB), Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (Laboratorio), Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (Imágenes), Telemedicina, Referencias y Contrarreferencias (REFCON), Integración con el NOTI⁴.

6.1.5 Datos personales.- Es toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados⁵.

6.1.6 Datos sensibles.- Son los datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular, datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información relacionada a la salud o a la vida sexual. La información de salud constituye datos sensibles⁶.

6.1.7 Dispositivo de Almacenamiento Criptográfico (Dispositivo Criptográfico).- Es un dispositivo físico que permite almacenar de manera segura Certificados Digitales. Ejemplos: token criptográfico, tarjeta inteligente (smartcard), DNle⁷.

³ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

⁴ Definición propia elaborada en base a los componentes descritos en el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA y su modificatoria.

⁵ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

⁶ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

⁷ Definición textual tomada de la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021



6.1.8 Documento nacional de identidad electrónico.- Es un documento nacional de identidad, emitido por el RENIEC, que acredita presencial y electrónicamente, la identidad personal de su titular, permitiendo la firma digital de documentos electrónicos⁸.

6.1.9 e-Qhali.- Es un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas que permite gestionar y mantener la información referente al cuidado de la salud de las personas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS. Cuenta además con componentes administrativos que sirven como herramientas de gestión de las IPRESS; y se constituye como el SIHCE oficial del Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su reglamento. La denominación e-Qhali proviene de las siguientes vocales y palabras respectivamente: 1) e = inicial de la palabra inglesa electronic, que significa electrónico, y 2) Qali Hammpi = que significa medicina saludable en quechua⁹.

6.1.10 Establecimiento de Salud.- Es aquel que realiza, en régimen ambulatorio o de internamiento, atenciones de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas¹⁰.

6.1.11 Etapas de vida.- Son los grupos poblacionales diferenciados por rangos de edades, en función a los ciclos o periodos de vida del ser humano, establecidos en la normatividad del Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad como grupos objetivo de los Programas de Atención Integral de Salud, estos son; etapa del niño (0-11 años), adolescente (12-17 años), joven (18-29 años), adulto (30-59 años) y adulto mayor (60 años a más)¹¹.

6.1.12 Firma digital.- Es la firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal



⁸ Definición adaptada tomada de la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI *Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA.

⁹ Definición propia elaborada en base a la definición descrita en el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA y su modificatoria.

¹⁰ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

¹¹ Ídem.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada¹².

6.1.13 Firma electrónica.- Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o signatura informática ¹³.

6.1.14 Historia clínica.- Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o la firma digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS¹⁴.

6.1.15 Historia clínica electrónica.- Es la Historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia; refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector competente¹⁵.

6.1.16 Historia clínica informatizada.- Es la historia clínica soportada en medios electrónicos que permiten su almacenamiento, actualización y recuperación, en una amplia gama de posibilidades para el uso de la información clínica, procesos y metodologías estandarizadas. Dicha historia clínica no utiliza la firma digital para refrendar su contenido¹⁶.

6.1.17 Implementación de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas.- Es el proceso por el cual los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo realizan las gestiones necesarias con la finalidad de disponer de un sistema de información de historias clínicas electrónicas¹⁷.

6.1.18 Información clínica.- Es toda información contenida en una historia clínica electrónica, que registra el profesional de la salud que atiende al paciente, concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluida la información complementaria (resultados de exámenes

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Definición textual tomada del Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-SA.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

auxiliares y otros). No incluye los datos de filiación contenidos en la historia clínica electrónica. De acuerdo a lo establecido en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, la información clínica constituye datos sensibles. La información clínica a su vez contiene información clínica básica y también información clínica sensible¹⁸.

6.1.19 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.- Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud¹⁹.

6.1.20 Interoperabilidad.- Es la capacidad de los sistemas de diversas organizaciones para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos. La interacción implica que las IPRESS compartan información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones²⁰.

6.1.21 Lector de tarjeta inteligente.- Es el dispositivo informático que permite la lectura de las tarjetas inteligentes (smartcards) como el DNle, para la firma digital²¹.

6.1.22 Lector de huellas dactilares.- Es el dispositivo informático que permite la lectura de las huellas dactilares para la identificación, autenticación de identidad y firma electrónica del profesional de la salud y/o del paciente²².

6.1.23 Nivel de atención.- Constituye una de las formas de organización de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población con la capacidad resolutoria cualitativa y cuantitativa de la oferta²³.

6.1.24 Paciente.- Es toda persona enferma o afectada en su salud que recibe atención en una IPRESS por personal de la salud²⁴.

¹⁸ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

¹⁹ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

²⁰ Definición textual tomada de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

²¹ Definición adaptada tomada de la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI, Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA.

²² Definición elaborada por el equipo técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información – MINSA, en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 27269 modificada por Ley N° 27310 - Ley de Firmas y Certificados Digitales Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y su modificatoria.

²³ Definición textual tomada de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA.

²⁴ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- 6.1.25 **Personal de salud.**- Está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud²⁵.
- 6.1.26 **Profesional de salud.**- Es aquel/la que presta servicios en el campo asistencial de la salud. Están comprendidos: Médico Cirujano/a, Cirujano/a Dentista, Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermera/o, Médico Veterinario, Biólogo/a, Psicólogo/a, Nutricionista, Ingeniero Sanitario, Asistente/a Social y Tecnólogo/a Médico²⁶.
- 6.1.27 **Red Integrada de Salud.**- Es el conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve²⁷.
- 6.1.28 **Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.**- Es la infraestructura tecnológica especializada en salud que mantiene la información de la historia clínica electrónica de respaldo y permite al paciente, o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizados por aquellos, el acceso a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas, así como a la información clínica básica y a la información clínica resumida contenida en el mismo, dentro de los términos estrictamente necesarios para garantizar la calidad de la atención en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, en el ámbito de la Ley 26842, Ley General de Salud²⁸.
- 6.1.29 **Servicio Médico de Apoyo.**- Son unidades productoras de servicios de salud que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, que brindan servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos²⁹.
- 6.1.30 **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.**- Es la parte del sistema integral de gestión, basado en un enfoque de riesgo del negocio para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información. El sistema de gestión incluye la estructura



²⁵ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

²⁶ Definición propia elaborada en los artículos 1° y 6° de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.

²⁷ Definición textual tomada de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).

²⁸ Definición textual de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, que fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1306.

²⁹ Definición textual tomada de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

organizacional, políticas, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos³⁰.

6.1.31 Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas.- Es el conjunto de elementos humanos, organizacionales, normativos y de tecnologías de información y comunicaciones, que interactúan para el tratamiento de las historias clínicas electrónicas en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo o en un conjunto de ellos³¹.

6.1.32 Sistema Informático Asistencial en Salud.- Es una aplicación informática desarrollada para el tratamiento de información referida a la prestación de servicios de salud en un Establecimiento de Salud, Servicio Médico de Apoyo o una red de éstos. Se consideran Sistemas Informáticos Asistenciales en Salud: el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, el Sistema Nacional de Nacimientos, el Sistema Informático Nacional de Defunciones SINADF, y otros aplicativos informáticos aprobados por el Ministerio de Salud u otras entidades involucradas cuando estén referidas a la prestación de servicios de salud³².

6.1.33 Tratamiento de la información.- Es cualquier operación o procedimiento técnico automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales³³.

6.1.34 Usuario de salud.- Es la persona natural que hace uso de las atenciones de salud³⁴.



ACRÓNIMOS:

- **CNI** : Comité Nacional de Implementación
- **CLI** : Comité Local de Implementación
- **CRED** : Control de Crecimiento y Desarrollo
- **CRI** : Comité de Implementación y Monitoreo
- **DGAIN** : Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
- **DGIESP** : Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
- **DGOS** : Dirección General de Operaciones en Salud

³⁰ Definición textual tomada del Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

³¹ Definición textual de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, que fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1306.

³² Definición textual tomada de la Directiva Administrativa N° 230-MINSA/2017/OGTI, Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 120-2017/MINSA.

³³ Definición tomada en base a lo señalado en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

³⁴ Definición textual tomada de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- **DIGEP** : Dirección General de Personal de la Salud
- **DIRESA** : Dirección(es) Regional(es) de Salud
- **DIRIS** : Dirección(es) de Redes Integradas de Salud
- **DNI** : Documento nacional de identidad
- **DNie** : Documento nacional de identidad electrónico
- **ENSAP** : Escuela Nacional de Salud Pública
- **FUA** : Formato Único de Atención
- **GERESA** : Gerencia(s) Regional(es) de Salud
- **HCE** : Historia Clínica Electrónica
- **IPRESS** : Institución(es) Prestadora(s) de Servicios de Salud
- **MINSA** : Ministerio de Salud
- **MOOC** : Curso masivo abierto en línea (Massive Online Open Courses)
- **OGC** : Oficina General de Comunicaciones
- **OGTI** : Oficina General de Tecnologías de la Información
- **OGPPM** : Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- **RIS** : Red(es) Integrada(s) de Salud
- **RENHICE** : Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas
- **SIHCE** : Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas.
- **SUSALUD** : Superintendencia Nacional de Salud
- **TIC** : Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- **UPS** : Unidades Productoras de Servicios en Establecimientos de Salud
- **UPSS** : Unidad Productora de Servicios de Salud

6.3 DE LA IMPLEMENTACION DEL SIHCE e-Qhali PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

6.3.1 Las actividades para la implementación se realizan en 3 períodos de 4 meses (cuatrimestres) cada año: Período I: Enero – Abril, Período II: Mayo – Agosto, y Período III: Setiembre – Diciembre.

6.3.2 En cada período se tienen 4 fases:

- 1) Fase de Preparación,
- 2) Fase de Planificación,
- 3) Fase de Ejecución y
- 4) Fase de Seguimiento y Monitoreo.

En cada fase se establecen actividades, responsables, participantes, unidades de medida, línea base, metas y presupuesto.

6.3.3 A su vez, las actividades están agrupadas de acuerdo a los siguientes niveles de responsabilidad: 1) MINSA (nivel nacional); 2) DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces (nivel regional); 3) IPRESS (nivel local).

6.3.4 Los hitos y plazos para cada período de implementación:



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**



Gráfico 1: Hitos y plazos por fase y actividad principal. Fuente: Elaboración propia

- 6.3.5 Para el 2019, las solicitudes de implementación de las DIRIS, DIRESA, GERESA, o las que hagan sus veces, se presentarán en los primeros 5 días del período setiembre – diciembre); para ello, se deberán ejecutar las actividades correspondientes a la fase de preparación y otras que sean necesarias para el cumplimiento de las fases y plazos establecidos.
- 6.3.6 Los documentos especificados en el presente plan se podrán gestionar en formato digital a través del componente administrativo del SIHCE e-Qhali “Gestión de Implementación”. Esto mismo aplica a los formatos señalados en los anexos N° 01, 02, 03 y 04 del Documento Técnico “El Sistema de Información de Historias clínicas electrónicas –SIHCE e-Qhali para el Primer Nivel de Atención”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA, así como a toda documentación susceptible de ser trasladada en formato digital. Mientras no se cuente con el componente “Gestión de Implementación” implementado, la documentación se gestionará en formato manuscrito.
- 6.3.7 En el marco de la implementación de las Redes Integradas de Salud, las actividades para la implementación del SIHCE e-Qhali se realizarán prioritariamente en aquellas IPRESS que conformen o vayan a conformar una Red Integrada de Salud.
- 6.3.8 Los informes que deban realizar cada una de las instancias en un período determinado, pueden consolidarse en un informe global del período correspondiente que contengan los aspectos o resultados correspondientes a las actividades señaladas en el presente plan.

6.4 DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL SIHCE Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE SALUD

Para la implementación del presente Plan debe tenerse en cuenta, en todas sus fases, los siguientes criterios:



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

- 6.4.1 Todos los que intervengan en la gestión de la información contenida en el SIHCE están obligados a guardar confidencialidad respecto de este, de conformidad con el numeral 6) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y demás normas, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal, según sea el caso.
- 6.4.2 Los Datos Personales en Salud son todos aquellos referidos a la situación de salud o enfermedad de una persona, y que la identifica y la hace identificable individualmente.
- 6.4.3 Los Datos Personales en Salud según la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es considerada como datos sensibles, lo que significa que para su tratamiento necesariamente se debe de obtener el consentimiento por escrito del titular de dichos Datos Personales en Salud.
- 6.4.4 El conjunto de datos personales en salud conforma a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas la cual es propiedad de cada paciente; por tanto, su reserva, privacidad y confidencialidad es garantizada por el Estado, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo.
- 6.4.5 El paciente tiene derecho a la reserva de su información clínica contenida en el SIHCE del establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo donde recibe la atención de salud, con las excepciones que establece la Ley 26842, Ley General de Salud, y en especial de la información clínica sensible relativa a su salud física o mental, características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, hábitos personales y otras que corresponden a su esfera íntima.
- 6.4.6 El Ministerio de Salud protege y defiende la salud de la población, como expresión del ejercicio de la Rectoría Sectorial por tanto garantiza el cumplimiento del derecho constitucional y fundamental de la protección de los Datos Personales de Salud de los usuarios de los servicios de salud en las IPRESS públicas, privadas y mixtos.
- 6.4.7 Los funcionarios, directivos, servidores del Ministerio de Salud, u otra persona, cualquiera sea su relación laboral o contractual, que laboran o prestan servicios en las áreas administrativas o asistenciales, incluidos los funcionarios, directivos, servidores y personal que laboran o prestan servicios en los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos, son responsables, de guardar confidencialidad de los datos personales de salud.
- 6.4.8 La interoperabilidad de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas – SIHCE no debe vulnerar el derecho de cada usuario a la protección de sus datos personales en salud.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LAS FASES Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

7.1.1. DE LA FASE DE PREPARACIÓN

La Fase de Preparación incluye el conjunto de actividades y/ o adecuaciones que permitan realizar la implementación progresiva del SIHCE e-Qhali.

Existen actividades transversales que incluyen la interiorización del proceso, la alfabetización digital continua, la implantación propiamente dicha, así como el uso de certificados digitales por parte de los profesionales de salud para firmar digitalmente los formatos de la historia clínica. Las actividades a realizar son las siguientes:

a) **MINSA:** El Ministerio de Salud en su calidad de Autoridad Nacional de Salud realizará las siguientes actividades:

1) Conformar el Comité Nacional de Implementación (CNI)

El CNI será responsable de conducir la implementación del SIHCE e-Qhali a nivel nacional. Está conformado por los siguientes representantes:

- Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP
- Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional – DGAIN
- Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS
- Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI

El/la director/a general es el/la representante titular, y designa un/a representante alterno/a. Mediante Informe de la OGTI se envía a la Secretaría General con la finalidad de que se oficialice la conformación del Comité Nacional de Implementación mediante un acto resolutivo.

El responsable de convocar al CNI para cumplir con las funciones es el representante de la OGTI, debiendo dar cuenta a la Alta Dirección quincenalmente de los avances realizados al respecto.

El Coordinador Nacional del CNI es el Líder del Gobierno Digital del MINSA el cual, será responsable de conducir, evaluar y monitorear las acciones que se realicen en el CNI.

El CNI debe contar con el apoyo operativo y permanente de un equipo nacional de implementación conformado por personal de los órganos que conforman parte del CNI y 12 implementadores nacionales.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

El equipo nacional de implementación realiza las actividades operativas en cada una de las fases descritas en el presente plan, en coordinación con los CRI, equipos regionales y equipos locales de implementación.

2) De las funciones del Comité Nacional de Implementación (CNI)

- Elaborar, actualizar y aprobar los manuales e instructivos para facilitar el uso del SIHCE e-Qhali, de conformidad con lo establecido en el anexo N° E.
- Establecer y actualizar los requerimientos de equipamiento informático e instrumentos para el análisis de factibilidad para la implementación del SIHCE e-Qhali, de conformidad con lo establecido en el anexo N° A.
- Diseñar y aprobar el “Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali” como actividad académica de la Escuela Nacional de Salud Pública en modalidad b-learning con un taller presencial, de conformidad con lo establecido en el anexo N° F.

b) **DIRIS, DIRESA, GERESA:** Estas instancias administrativas realizan las siguientes actividades:

1) Conformar al Comité Regional de Implementación y Monitoreo (CRI)

Mediante acto resolutivo correspondiente, se conforma en cada región un Comité Regional de Implementación y Monitoreo que será responsable de coordinar y monitorear la implementación del SIHCE e-Qhali en su jurisdicción. Ver Anexo C el cual contiene un modelo de Resolución Directoral para dichos efectos.

El CRI debe contar con el apoyo operativo de un equipo regional de implementación conformado por personal de los órganos que conforman el CRI e implementadores regionales.

El CRI estará conformado por:

- Gerente Regional de Salud, Director/a Regional de Salud, Director/a de Dirección de Redes Integradas de Salud, o el/la que haga sus veces en la región como titular; y su representante designado/a como alterno/a.
- Director/a Ejecutivo de Salud de las Personas o el/la que haga sus veces como titular; y su representante designado/a como alterno/a.
- Director/a Ejecutivo/a de Gestión de la Calidad o el/la que haga sus veces como titular, y su representante designado/a como alterno/a.
- Director/a Ejecutivo/a de Servicios de Salud o el/la que haga sus veces como titular, y su representante designado/a como alterno/a.
- Director/a de Estadística, Informática y Telecomunicaciones o el/la que haga sus veces como titular, y su representante designado/a como alterno/a.
- Directores/as de Redes de Salud, Directores/as de Redes Integradas de Salud.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

2) De las Funciones del Comité Regional de Implementación y Monitoreo: Las funciones del mencionado Comité son:

- a) Realizar el análisis de factibilidad física y tecnológica para la implementación del SIHCE e-Qhali.
- b) Evaluar cuatrimestral de las IPRESS, para determinar el cumplimiento de los criterios técnicos metodológicos y la factibilidad para la implementación del SIHCE e-Qhali.
- c) Realizar visitas de campo a las IPRESS para el relevamiento de información respecto a la infraestructura física (ambientes), infraestructura y equipamiento informático (hardware, software, red de datos o cableado interno, conectividad a internet), así como al uso de TIC en la IPRESS y al uso de TIC por personal de salud.
- d) Priorizar el relevamiento de información en las IPRESS que conformen o vayan a conformar una RIS.
- e) Realizar el seguimiento para que los equipos regionales de implementación elaboren el análisis de la brecha para la implementación por cada componente.
- f) Solicitar a las IPRESS de su jurisdicción los componentes que estén en condiciones de ser implementados.
- g) Consolidar y evaluar el cumplimiento de los requerimientos.
- h) Solicitar la implementación del SIHCE e-Qhali
- i) Gestionar las acciones necesarias para contar con una infraestructura física adecuada
- j) Gestionar las acciones necesarias para la adquisición de equipamiento informático

La DIRIS, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces remite a la OGTI-MINSA la solicitud de implementación, indicando la propuesta de IPRESS y los servicios que cuentan con la infraestructura física y el equipamiento informático necesario de acuerdo a la categoría, adjuntando el informe de factibilidad. En dicha solicitud, se establece el N° de IPRESS que la DIRIS, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces se compromete a implementar en el período.

La DIRIS, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces, gestiona las acciones necesarias para la estimación, asignación, demanda adicional, ejecución y/o planificación de presupuesto para la habilitación, adquisición y/o acondicionamiento de



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ambientes y mobiliario faltante, en el marco de la normatividad sobre planificación y asignación presupuestal.

La DIRIS, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces, las Redes de Salud y las Redes Integradas de Salud gestiona acciones para la estimación, asignación, demanda adicional, ejecución y/o planificación de presupuesto para la habilitación, adquisición y/o acondicionamiento de ambientes y equipamiento informático, en el marco de la normatividad sobre planificación y asignación presupuestal.

3) De los equipos regionales de implementación

Para el levantamiento de información de los equipos informáticos y acceso a red, los equipos regionales de implementación aplicarán los instrumentos correspondientes por cada IPRESS (ANEXO B.3B, B.3C y B.3D).

c) **IPRESS:** Las IPRESS debe realizar las siguientes actividades:

1) Conformar el Comité Local de Implementación (CLI)

2) En la IPRESS donde se haya definido la implementación del SIHCE e-Qhali por contar con la infraestructura y equipamiento informáticos necesarios, se genera el Acta de instalación de Comité Local de Implementación (ANEXO B.2) para proceder oficialmente con las acciones correspondientes.

3) En cada IPRESS, el Comité Local de Implementación, responsable de las acciones para la implementación de los componentes del SIHCE e-Qhali, está conformado por:

- Jefe de la IPRESS
- Responsable de Recursos Humanos
- Responsable de Enfermería
- Responsable de Obstetricia
- Responsable de Admisión
- Responsable de Estadística/Informática

7.1.2. DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN

a) **MINSA:** El Ministerio de Salud en su calidad de Autoridad Nacional de Salud realiza las siguientes actividades:

- Elaborar y aprobar los cronogramas y presupuestos de implementación en las IPRESS solicitadas por la DIRIS, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces.
- Elaborar y aprueba cuatrimestralmente el cronograma y presupuesto específico para la implementación del SIHCE e-Qhali en las IPRESS en atención a la propuesta solicitada por la DIRIS, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces. Cabe señalar



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

que la aprobación de los mismos pasará por una evaluación de financiamiento, cumplimiento de metas y factibilidad.

- Brindar en cada periodo la asistencia técnica para apoyar la implementación en aquellas regiones que tengan identificadas un mínimo de 10 IPRESS implementables, siendo responsabilidad del equipo nacional la implementación en 04 IPRESS con la participación presencial de los equipos regionales; Asimismo el CNI es responsable de brindar la asistencia técnica y el monitoreo a distancia de las IPRESS que implementen el SIHCE e-Qhali.
 - Brindar apoyo a las DIRIS, DIREAS, GERESAS o quien haga sus veces para la implementación en un número menor de 10 IPRESS, dicho apoyo podrá ser a través de la asistencia técnica remota siendo los equipos regionales responsables de la implementación en dichas IPRESS.
 - Brindar asistencia para realizar nuevas implementaciones a las DIRIS, DIREAS, GERESAS o quien haga sus veces que cumplan con las metas establecidas en los periodos indicados. El incumplimiento por parte de las DIRIS, DIREAS, GERESAS o quien haga sus veces, inhabilitará la solicitud de una nueva visita de implementación de los equipos nacionales e indicará la necesidad de acciones de intervención y mejora.
 - Ajustar el número de IPRESS a implementar de acuerdo al nivel de avance en la implementación y al número de IPRESS en una región.
 - Comunicar a los usuarios de salud el proceso de implementación y los beneficios del sistema de información de historias clínicas electrónicas - SIHCE e-Qhali.
 - Elaborar los comunicados a través de los medios necesarios para difundir el proceso de implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas SIHCE e-Qhali a los usuarios de los servicios de salud, entre la OGC en coordinación con la OGTI.
 - Planificar las tareas para la realización del "Curso para Implementadores de e-Qhali". La OGTI en coordinación con la ENSAP planifican las actividades para la realización del "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali" en modalidad b-learning con un taller presencial dirigido a los equipos de implementación. Se planifican dos (02) ediciones del curso en 2019, una (1) en 2020 y una (1) en 2021.
- b) DIRIS, DIREA, GERESA:** Estas instancias administrativas de Salud realiza las siguientes actividades:
- Oficializar los integrantes de los Comités Locales de Implementación en las IPRESS programadas.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- Consolidar en un documento los nombres completos, N° de DNI o CE, cargo, teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico de los integrantes del Comité Local de Implementación de cada IPRESS programada.

7.1.3. DE LA FASE DE EJECUCIÓN

a) **MINSA:** El Ministerio de Salud en su calidad de Autoridad Nacional de Salud realiza las siguientes actividades:

- Realizar un Taller Nacional de Implementación del SIHCE e-Qhali, el cual debe ser organizado como mínimo un taller nacional por año para socializar los avances y lineamientos para la implementación del SIHCE e-Qhali a nivel nacional. El referido taller debe ser impulsado por la OGTI en coordinación con la DGIESP, con el apoyo de la OGC.
- Realizar el "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali".
- Realizar 4 ediciones del "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali" en modalidad b-learning con un taller presencial dirigido a los equipos nacional y regionales de implementación. Se realizan dos (02) ediciones del curso en 2019, una (1) en 2020 y una (1) en 2021. Los organizadores de dicho curso deben ser la ENSAP en coordinación con la OGTI
- Realizar capacitaciones para el personal de las IPRESS a través de b-learning o MOOC. La ENSAP en coordinación con la OGTI realizan cursos de capacitación en modalidad e-learning o MOOC para el uso de los componentes del SIHCE e-Qhali. Los cursos estarán dirigidos al personal de las IPRESS, prioritariamente en donde se proyecta la implementación del SIHCE e-Qhali.
- Implementar el SIHCE e-Qhali en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Lima Metropolitana y Callao – Equipo Nacional. El equipo nacional de implementación (conformado por 12 implementadores), implementa e-Qhali en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Lima Metropolitana y Callao; complementariamente, apoya la implementación en algunas IPRESS de regiones para contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2021 del Ministerio de Salud, en el Objetivo Estratégico N° 06: Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en Salud (ANEXO D: indicador de implementación de e-Qhali en IPRESS del PRIMER nivel de atención). Se debe completar la documentación detallada en los ANEXOS B: Instrumentos para el análisis de factibilidad e implementación del SIHCE e-Qhali en las IPRESS del primer nivel de atención.
- Brindar la asistencia técnica a los equipos de implementación regionales. La Asistencia técnica brindada por la OGTI, a través de videoconferencias o



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

presencialmente, en materia de funcionamiento de componentes del SIHCE e-Qhali implementados

- Brindar la asistencia técnica a las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado o en proceso de implementación, en materia de intervenciones estratégicas en salud pública por etapas de vida considerando los determinantes sociales de la salud. La asistencia técnica debe ser brindada por la DGIESP, a través de videoconferencias o presencialmente.
- Financiar para el 2019 la contratación de 50 implementadores que apoyarán a los equipos regionales de implementación (2 por cada región situada fuera de Lima y Callao); en el 2020 y 2021 se contratarán 12 implementadores para el apoyo a la implementación en regiones. El presupuesto establecido en el presente plan corresponde a dicho financiamiento por parte del MINSA.

b) DIRIS, DIRESA, GERESA: Estas instancias administrativas realizar las siguientes actividades:

- Implementar el SIHCE e-Qhali en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de las regiones – Equipos Regionales.
- Fortalecer a su equipo regional de implementación asignando los presupuestos que correspondan para lograr las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2021 del Ministerio de Salud.
- Completar la documentación señalada en los ANEXOS B: Instrumentos para el análisis de factibilidad e implementación del SIHCE e-Qhali en las IPRESS del primer nivel de atención.
- Acompañar al personal de la IPRESS durante el periodo inicial de funcionamiento del SIHCE e-Qhali. El personal de las IPRESS en las que se ha implementado el SIHCE e-Qhali, recibirán acompañamiento del equipo regional de implementación durante el primer mes, y en temas concretos del equipo nacional de corresponder, para asegurar la aceptación y uso de los componentes implementados.



7.1.4. FASE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

a) MINSA: El Ministerio de Salud en su calidad de Autoridad Nacional de Salud realiza las siguientes actividades:

- Realizar un seguimiento y monitoreo sobre los incidentes reportados. La OGTI es responsable de realizar la consolidación y seguimiento de los incidentes que se generen en el uso del SIHCE e-Qhali, los cuales deben ser reportados al MINSA.

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

- Comunicar los avances de la implementación nacional. La OGTI en coordinación con la OGC son responsables de comunicar los avances de la implementación nacional respecto a los lugares, resultados y población beneficiada.
- Evaluar la implementación nacional del SIHCE e-Qhali. El CNI es responsable de evaluar a nivel nacional el cumplimiento de avances, metas y logros de implementación del SIHCE e-Qhali.
- Generar y brindar reportes nacionales y regionales necesarios a todos los niveles de gestión. La OGTI, en coordinación con los órganos del MINSA y las distintas instancias y niveles de gestión, es responsable de reportar mensualmente la información que disponga para evidenciar y mejorar las acciones y la toma de decisiones en la ejecución de las actividades del presente plan; para ello, se toman como referencias los registros de información utilizados en la implementación, así como los registros de pacientes y atenciones realizados a través de los componentes del SIHCE e-Qhali implementados en las IPRESS.
- Supervisar en las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado el cumplimiento de lineamientos en intervenciones estratégicas en salud pública y etapas de vida según determinantes sociales de la salud. La DGIESP es responsable de supervisar el cumplimiento de los lineamientos en materia de intervenciones estratégicas en salud públicas por parte del personal en las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado.
- Supervisar en las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado el cumplimiento de lineamientos en modelos de atención, gestión clínica u otros en materia de prestación de servicios. La DGAIN es responsable de supervisar el cumplimiento de los lineamientos respecto a modelos de atención, gestión clínica u otros en materia de prestación de servicios por parte del personal en las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado.
- Supervisar las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado en los términos de su competencia. La DGOS es responsable de supervisar en los términos de su competencia (gestión administrativa, infraestructura, equipamiento y mantenimiento) las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado.
- Supervisar las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado en los términos de su competencia. La OGTI, en concordancia con su función de conducción y de control integral del proceso de implementación, es responsable de supervisar integralmente el uso del SIHCE e-Qhali en las IPRESS, informando los resultados a los órganos del Ministerio de Salud correspondientes.
- Supervisar las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado en los términos de su competencia. SUSALUD es responsable de supervisar y evaluar en los términos de su competencia las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- Generar nuevos requerimientos para el SIHCE e-Qhali. La DGIESP, la DGAIN, y los demás órganos del MINSA, son responsables de genera nuevos requerimientos para el SIHCE e-Qhali en respuesta a la construcción permanente del marco normativo sectorial.
 - Realizar el análisis, desarrollo, validación e implementación de componentes de atención primaria y de nuevos requerimientos generados.
 - Desarrollar los siguientes componentes: Gestor de colas, Atención en Centro Obstétrico (Parto), Atención en Centro Obstétrico (Puerperio), Atención por Urgencias y Emergencias, Atención en Salud Mental, Farmacia, Telemedicina, Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (Laboratorio), Sistema de Gestión de Archivos de Historias Clínicas Físicas, Atención en Salud Bucal, Atención en Planificación familiar, Medicina de Rehabilitación (HIS DISCAP WEB), Integración con el NOTI, Atención en Nutrición, Servicio Social, Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (Imágenes).
 - Atender el análisis, desarrollo, validación e implementación de los componentes de atención primaria y los nuevos requerimientos de acuerdo a las prioridades que establezca el Comité Nacional de Implementación en coordinación con los órganos del MINSA.
 - Realizar el mantenimiento y ajustes necesarios a los componentes del SIHCE e-Qhali.
 - Realizar los mantenimientos y ajustes necesarios en coordinación con las áreas usuarias, así como de informar dichas actividades trimestralmente para garantizar la actualización y vigencia de los componentes del SIHCE e-Qhali.
 - Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, y ejecutar las acciones de respaldo de la información, a través de la OGTI.
 - Realizar a través de la OGTI, los mantenimientos preventivos correctivos permanentes comunicando a las áreas usuarias cuando ello ocurra como parte de su programación, así como de informar dichas actividades trimestralmente.
- b) DIRIS, DIRESA, GERESA:** Estas instancias administrativas realiza las siguientes actividades:
- Monitorear la implementación del SIHCE e-Qhali. La DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces es responsable de ejecutar su programación de monitoreo ordinario e inopinado de las IPRESS de su jurisdicción que hayan implementado componentes del SIHCE e-Qhali. Se debe completar el Acta de monitoreo de implementación del SIHCE e-Qhali para el primer nivel de atención (ANEXO B.13).



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- Reportar incidentes en el uso del SIHCE e-Qhali. La DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces es responsable de reportar al MINSA los incidentes que le sean reportados por las IPRESS de su jurisdicción a través del correo soporte-aplicativos@minsa.gob.pe, de la línea telefónica 631-4040 o del componente de gestión de incidentes; el reporte deberá indicar el código y denominación de la IPRESS, el Número de documento de identidad, nombres y apellidos de la persona que reporta el incidente, el componente del SIHCE e-Qhali asociado y la descripción del incidente.
- Supervisar trimestralmente las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado. La DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces es responsable de supervisar cuatrimestralmente el uso del SIHCE e-Qhali en las IPRESS de su jurisdicción.
- Evaluar la implementación regional del SIHCE e-Qhali. La DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces es responsable de evaluar el cumplimiento de metas de implementación y uso de componentes del SIHCE e-Qhali.

c) IPRESS: Las IPRESS deben realizar las siguientes actividades:

- Supervisar el uso de los componentes del SIHCE e-Qhali implementados y reportar los incidentes que ocurran en su funcionamiento. El personal de salud de la IPRESS es responsable del correcto uso de los componentes del SIHCE e-Qhali que hayan sido implementados, así como de informar al director o jefe de la IPRESS de los incidentes que se presenten en su funcionamiento. Los directores o jefes de IPRESS, los equipos locales de implementación o los Comités Institucionales de Historias Clínicas son responsables de supervisar el uso de los componentes del SIHCE e-Qhali implementados, así como de realizar las gestiones necesarias para asegurar las condiciones necesarias para ello.
- Reportar inmediatamente al MINSA los incidentes que ocurran a través del correo soporte-aplicativos@minsa.gob.pe, de la línea telefónica 631-4040, o del componente de gestión de incidentes; el reporte deberá indicar el código y denominación de la IPRESS, el Número de documento de identidad, nombres y apellidos de la persona que reporta, el componente del SIHCE e-Qhali asociado y la descripción del incidente.
- Registrar los formatos y documentos correspondientes en papel y refrendarlos con su firma manuscrita y sello, los mismos que deberán ser conservados en la Historia Clínica manuscrita correspondiente, cuando no existan las condiciones (energía eléctrica, acceso a internet, entre otros) o el sistema informático del SIHCE e-Qhali no se encuentre disponible para el registro de la atención, los profesionales de salud deberán.

7.2 ACTIVIDADES Y PRESUPUESTOS

Las actividades, responsables, participantes, medios de verificación / unidades de medida, línea base, metas y presupuesto se detallan a continuación:



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPAN	MEDIO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Línea base	META	2019	2020	2021	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
FASE DE PREPARACIÓN										S/18,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00
1	Conformar el Comité Nacional de Implementación (CNI).	MINSA-OGTI		Resolución Ministerial	0	1	1	0	0	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
2	Elaborar y actualizar manuales/instructivos para facilitar el uso del SIHCE e-Qhali.	MINSA-OGTI	MINSA-OGC	Manuales publicados en el portal web del SIHCE e-Qhali	8	24	8	8		S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
3	Establecer y actualizar los requerimientos de equipamiento informático e instrumentos para el análisis de factibilidad para la implementación del SIHCE e-Qhali.	MINSA-OGTI		Documento de lineamientos e instrumentos publicados en el portal web del SIHCE e-Qhali	0	3	1	1	1	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
4	Diseñar y aprobar el "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali" como actividad académica de la Escuela Nacional de Salud Pública en modalidad b-learning con un taller presencial.	MINSA-ENSAP	MINSA-OGTI	"Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali" aprobado	0	3	1	1	1	S/18,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00
5	Conformar el Comité Regional de Implementación y Monitoreo (CRI).	DIRIS, DIRESA, GERESA		Resolución Directoral	19	29	10	0	0	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
6	Realizar el análisis de factibilidad para la implementación del SHCE e-Qhali.	DIRIS, DIRESA, GERESA, CRI	IPRESS, MINSA-OGTI, MINSA-DGOS	Informe cuatrimestral de factibilidad enviado a OGTI-MINSA	0	261	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
7	Solicitar la implementación del SIHCE e-Qhali	DIRIS, DIRESA, GERESA		Solicitud cuatrimestral de implementación enviada a OGTI-MINSA	0	261	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
8	Gestionar las acciones necesarias para disponer de una infraestructura física adecuada.	DIRIS, DIRESA, GERESA, RIS, Red de Salud	MINSA-DGOS	Informe cuatrimestral al Comité Nacional de Implementación	0	261	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2019 – 2021

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPAN	MEDIO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Línea base	META	2019	2020	2021	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
9	Gestionar las acciones necesarias para disponer de equipamiento informático adecuado.	DIRIS, DIRESA, GERESA, RIS, Red de Salud	MINSA-OGTI	Informe cuatrimestral al Comité Nacional de Implementación	0	261	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
10	Conformar el Comité Local de Implementación (CLI)	Equipos de implementación nacional y regionales	IPRESS	Acta de instalación de Comité Local de Implementación	0	4000	1300	1500	1200	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
FASE DE PLANIFICACIÓN										S/84,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00
11	Elaborar y aprobar los cronogramas y presupuestos de implementación en las IPRESS solicitadas por la DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces.	MINSA-OGTI	MINSA-DGOS, MINSA-SG, MINSA-OGPPM	Informe cuatrimestral enviado a DIRIS, DIRESA, GERESA	0	261	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
12	Comunicar a los usuarios de salud el proceso de implementación y los beneficios del sistema de información de historias clínicas electrónicas SIHCE e-Qhali.	MINSA-OGC	MINSA-OGTI	Informe semestral de actividades de comunicación a la población	0	6	1	2	2	S/84,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00
13	Planificar las tareas para la realización del "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali".	MINSA-OGTI	MINSA-DGOS, MINSA-ENSAP, DIRIS, DIRESA, GERESA	Programa del "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali" aprobado	0	4	2	1	1	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
14	Oficializar los integrantes de los Comités Locales de Implementación en las IPRESS programadas.	DIRIS, DIRESA, GERESA	IPRESS	Documento de designación	0	261	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
FASE DE EJECUCIÓN										S/7,552,100.00	S/4,487,300.00	S/1,532,400.00	S/1,532,400.00
15	Realizar un Taller Nacional de Implementación del SIHCE e-Qhali	MINSA-OGTI	MINSA-DGAIN, MINSA-DGIESP, MINSA-OGC, MINSA-DGOS, DIRIS, DIRESA, GERESA, RIS, Redes de Salud	Informe del Taller Nacional de Implementación de e-Qhali	0	3	1	1	1	S/330,000.00	S/110,000.00	S/110,000.00	S/110,000.00



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPAN	MEDIO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Línea base	META	2019	2020	2021	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
16	Realizar el "Curso para Implementadores del SIHCE e-Qhali".	MINSA-ENSAP	MINSA-OGTI, MINSA-DGOS, DIRIS, DIRESA, GERESA	Informe de realización del "Curso para Implementadores de e-Qhali"	0	4	2	1	1	S/1,032,600.00	S/516,300.00	S/258,150.00	S/258,150.00
17	Realizar capacitaciones para el personal de las IPRESS a través de e-learning o MOOC	MINSA-ENSAP	MINSA-OGTI, MINSA-DGOS, DIRIS, DIRESA, GERESA, RIS, Redes de Salud, IPRESS	Informe de realización de capacitación e-learning en componentes del SIHCE e-Qhali	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
18	Implementar el SIHCE e-Qhali en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Lima Metropolitana y Callao – Equipo Nacional	MINSA-OGTI	MINSA-DGOS, IPRESS	IPRESS de Lima y Callao con componentes del SIHCE e-Qhali implementados	121	415	415			S/486,000.00	S/486,000.00	S/0.00	S/0.00
19	Brindar asistencia técnica a los equipos de implementación regionales.	MINSA-OGTI	RIS, Redes de Salud, IPRESS	Informe cuatrimestral de asistencia técnica	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
20	Brindar asistencia técnica a las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado o en proceso de implementación, en materia de intervenciones estratégicas en salud pública por etapas de vida considerando los determinantes sociales de la salud.	MINSA-DGIESP	RIS, Redes de Salud, IPRESS	Informe cuatrimestral de asistencia técnica	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
21	Implementar el SIHCE e-Qhali en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de las regiones – Equipos Regionales	MINSA-OGTI, DIRIS, DIRESA, GERESA	IPRESS	IPRESS de regiones con componentes del SIHCE e-Qhali implementados	52	4000	1300	1500	1200	S/5,703,500.00	S/3,375,000.00	S/1,164,250.00	S/1,164,250.00
22	Acompañar al personal de la IPRESS durante el periodo inicial de funcionamiento del SIHCE e-Qhali.	Equipos de implementación nacional y regionales	IPRESS	Acta de acompañamiento	0	4000	1300	1500	1200	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN
2019 – 2021

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPAN	MEDIO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Línea base	META	2019	2020	2021	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
FASE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL										S/1,718,920.00	S/689,040.00	S/540,840.00	S/489,040.00
23	Realizar un seguimiento sobre los incidentes reportados.	MINSA-OGTI		Informe cuatrimestral de seguimiento de incidentes reportados	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
24	Comunicar los avances de la implementación nacional.	MINSA-OGC	MINSA-OGTI	Informe semestral de avance de la implementación.	0	5	1	2	2	S/84,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00
25	Evaluar la implementación nacional del SIHCE e-Qhali.	Comité Nacional de Implementación		Informe cuatrimestral de evaluación	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
26	Generar y brindar reportes nacionales y regionales necesarios a todos los niveles de gestión.	MINSA-OGTI		Reporte mensual de información para implementación, monitoreo y supervisión de componentes del SIHCE e-Qhali	0	28	4	12	12	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
27	Supervisar en las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado el cumplimiento de lineamientos en intervenciones estratégicas en salud pública y etapas de vida según determinantes sociales de la salud.	MINSA-DGIESP		Informe cuatrimestral de supervisión	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
28	Supervisar en las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado el cumplimiento de lineamientos en modelos de atención, gestión clínica u otros en materia de prestación de servicios.	MINSA-DGAIN		Informe cuatrimestral de supervisión	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN
2019 – 2021

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPAN	MEDIO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Línea base	META	2019	2020	2021	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
29	Supervisar las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado en los términos de su competencia.	MINSA-DGOS		Informe de supervisión	0	7	1	3	3	S/34,920.00	S/11,040.00	S/12,840.00	S/11,040.00
30	Supervisar las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado en los términos de su competencia.	MINSA-OGTI		Informe de supervisión	0	7	1	3	3	S/600,000.00	S/200,000.00	S/200,000.00	S/200,000.00
31	Supervisar las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado en los términos de su competencia.	SUSALUD		Informe de supervisión	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
32	Generar nuevos requerimientos para el SIHCE e-Qhali	DGIESP, DGAIN y demás órganos MINSA	MINSA-OGTI	Informe de gestión de nuevos requerimientos	0	5	1	2	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
33	Realizar el análisis, desarrollo, validación e implementación de componentes de atención primaria y de nuevos requerimientos generados.	MINSA-OGTI	MINSA-DGIESP, MINSA-DGAIN	Informe de desarrollo y validación de nuevos requerimientos	0	5	1	2	2	S/600,000.00	S/300,000.00	S/150,000.00	S/150,000.00
34	Realizar el mantenimiento y ajustes necesarios a los componentes del SIHCE e-Qhali	MINSA-OGTI	DIRIS, DIRESA, GERESA	Informe cuatrimestral de mantenimiento y ajustes	0	7	1	3	3	S/400,000.00	S/150,000.00	S/150,000.00	S/100,000.00
35	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, y ejecutar las acciones de respaldo de la información.	MINSA-OGTI	DIRIS, DIRESA, GERESA	Informe cuatrimestral de mantenimiento	0	7	1	3	3	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
36	Monitorear la implementación del SIHCE e-Qhali.	DIRIS, DIRESA, GERESA	IPRESS	Informe mensual de monitoreo	0	812	116	348	348	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
37	Reportar los incidentes que ocurran en el uso del SIHCE e-Qhali	DIRIS, DIRESA, GERESA	IPRESS	Reporte cuatrimestral de incidentes	0	203	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
38	Supervisar cuatrimestralmente las IPRESS con el SIHCE e-Qhali implementado.	DIRIS, DIRESA, GERESA	IPRESS	Informe cuatrimestral de supervisión	0	203	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPAN	MEDIO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	Línea base	META	2019	2020	2021	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
39	Evaluar la implementación y uso regional del SIHCE e-Qhali.	DIRIS, DIRESA, GERESA		Informe cuatrimestral de evaluación de implementación y uso	0	203	29	87	87	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
40	Supervisar el uso de los componentes del SIHCE e-Qhali implementados y reportar los incidentes que ocurran en su funcionamiento.	IPRESS		IPRESS que usa componentes del SIHCE e-Qhali implementados	0	4000	800	2400	4000	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

El presupuesto totalizado del presente plan es:

N°	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
	FASE DE PREPARACIÓN	S/18,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00
	FASE DE PLANIFICACIÓN	S/84,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00	S/28,000.00
	FASE DE EJECUCIÓN	S/7,552,100.00	S/4,487,300.00	S/1,532,400.00	S/1,532,400.00
	FASE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	S/1,718,920.00	S/689,040.00	S/540,840.00	S/489,040.00
	TOTAL PARA LAS 4 FASES	S/9,373,020.00	S/5,210,340.00	S/2,107,240.00	S/2,055,440.00

Cuadro: Presupuesto totalizado por fases y años

El presupuesto totalizado por órganos del MINSA es:

RESPONSABLE	PRESUPUESTO	2019	2020	2021
OGTI	S/8,119,500.00	S/4,621,000.00	S/1,774,250.00	S/1,724,250.00
DGOS	S/34,920.00	S/11,040.00	S/12,840.00	S/11,040.00
ENSAP	S/1,050,600.00	S/522,300.00	S/264,150.00	S/264,150.00
OGC	S/168,000.00	S/56,000.00	S/56,000.00	S/56,000.00

Cuadro: Presupuesto totalizado por órganos del MINSA y años

7.3 DE LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A LAS IPRESS CON EL SIHCE e-Qhali IMPLEMENTADO.

Para identificar una IPRESS como implementada con el SIHCE e-Qhali se considera el cumplimiento de los siguientes criterios:

- En las IPRESS CATEGORÍA I-1 y I-2 los siguientes componentes mínimos:
 - 1) Inmunizaciones y
 - 2) Admisión (Ventanilla Única)
- En las IPRESS CATEGORÍA I-3 y I-4 los siguientes componentes mínimos:
 - 1) Admisión (Ventanilla Única),
 - 2) un componente asistencial (Consulta Externa, Control de Crecimiento y Desarrollo -CRED, Inmunizaciones, Atención Prenatal (WAWARED), u otro), y
 - 3) Referencias y Contrarreferencias (REFCON).

7.4 FINANCIAMIENTO

a) ACTIVIDADES BAJO RESPONSABILIDAD DEL MINSA

- Las actividades contenidas en el presente plan de implementación bajo responsabilidad del MINSA serán financiadas con cargo a su presupuesto operativo institucional asignado a cada uno de los órganos responsables.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

- Cada órgano del MINSA es responsable de hacer la previsión correspondiente en las etapas de programación y formulación presupuestal, y en la adecuación al Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, cada órgano velará por la previsión de recursos para la ejecución del plan, de acuerdo a lo establecido en la Programación Multianual del Ministerio de Salud.

b) ACTIVIDADES BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS DIRIS, DIRESAS, GERESAS, REDES DE SALUD y REDES INTEGRADAS DE SALUD

- Las actividades contenidas en el presente plan de implementación, bajo la responsabilidad de las DIRIS, DIRESAS, GERESAS, Redes de Salud, Redes Integradas de Salud, serán incluidas en los Planes Operativos Institucionales para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios.
- Las Unidades Ejecutoras son responsables de hacer la previsión correspondiente en las etapas de programación y formulación presupuestal y, en la adecuación al Presupuesto Institucional de Apertura.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 DEL NIVEL NACIONAL

a) De la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es responsable de la asistencia técnica y supervisión a las IPRESS que implementan los componentes del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali, referidos a intervenciones estratégicas en salud pública y etapas de vida, considerando los determinantes sociales de la salud.

b) De la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, es responsable de supervisar las normas y lineamientos en materia de modelos de atención, gestión clínica y sus herramientas, en las IPRESS que implementen el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali.

c) De la Dirección General de Operaciones en Salud.

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Operaciones en Salud, es responsable del monitoreo y evaluación permanente de la gestión administrativa en las IPRESS y UGIPRESS que implementen el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali a nivel nacional, así como de la evaluación de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de las mismas.

d) De la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, es responsable de apoyar la difusión de las actividades del presente plan



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

mediante telecapacitaciones dirigidas al personal de salud y a los usuarios de los servicios de salud.

e) De la Oficina General de Tecnologías de la Información

El Ministerio de Salud, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, es responsable de realizar el desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas SIHCE - e-Qhali, en coordinación con los órganos del MINSA, así como de brindar asistencia técnica y supervisar su implementación y adecuado uso.

f) De la Oficina General de Comunicaciones

El Ministerio de Salud, a través de la Oficina General de Comunicaciones es responsable de la difusión del proceso de implementación y los beneficios del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas SIHCE - e-Qhali a nivel de la población usuaria de los servicios de salud.

g) De los demás órganos de línea y órganos desconcentrados del MINSA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD, Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Bancos de Sangre - DIGDOT, Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias - DIGTEL, Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP; el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC y el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, apoyan la difusión del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali en las actividades que desarrollan y a través de los medios que se dispongan para tal fin.

8.2 DEL NIVEL REGIONAL - DIRIS, DIREAS, GERESAS

Las DIRIS, DIREAS, GERESAS o las que hagan sus veces son responsables de difundir el presente plan, así como de gestionar los recursos necesarios para la implementación, supervisión y asistencia técnica en el uso del SIHCE e-Qhali en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo a lo dispuesto en el presente Documento Técnico.

8.3 DE LAS IPRESS

a) El director o jefes de la IPRESS junto con el equipo local de implementación, son responsables de realizar las acciones necesarias en coordinación con el equipo nacional o regional de implementación; luego del cierre de la implementación, son responsables de monitorear y supervisar el adecuado uso del SIHCE e-Qhali y de informar al Comité Regional de Implementación y Monitoreo sobre el funcionamiento de los componentes implementados.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

- b) El personal asistencial y administrativo de la IPRESS es responsable del registro de información fidedigna y de salvaguardar la confidencialidad e integridad de la misma, según los componentes implementados.

8.4 DE LOS PROFESIONALES DE SALUD

Los profesionales de salud que laboran como personal asistencial en las IPRESS en las que se proyecta la implementación del SIHCE e-Qhali, deberán usar certificados digitales con funciones de autenticación y firma, contenido en su DNle u otro dispositivo criptográfico.

IX. ANEXOS

9.1 ANEXOS A: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

- ANEXO A.1 : IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA A4
- ANEXO A.2 : IMPRESORA TICKETERA TÉRMICA
- ANEXO A.3 : LECTORAS DE CÓDIGO DE BARRAS
- ANEXO A.4 : PANTALLA TOUCH 19"
- ANEXO A.5 : PC (MONITOR + CASE)
- ANEXO A.6 : TOTEM QUIOSCO INTERACTIVO DE PANTALLA TÁCTIL
- ANEXO A.7 : TV LED 42" + RACK CON ANCLAJE A LA PARED Y/O TECHO
- ANEXO A.8 : TABLET
- ANEXO A.9 : LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES
- ANEXO A.10 : LECTOR DE HUELLAS DACTILARES

9.2 ANEXOS B: INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

- ANEXO B.1 : ACTA DE REUNIÓN
- ANEXO B.2 : ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN
- ANEXO B.3A : COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN
- ANEXO B.3B : EQUIPOS INFORMÁTICOS y ACCESO A RED/INTERNET POR COMPONENTES del SIHCE e-Qhali (parte1)
- ANEXO B.3C : EQUIPOS INFORMÁTICOS y ACCESO A RED/INTERNET POR COMPONENTES del SIHCE e-Qhali (parte2)
- ANEXO B.3D : EQUIPOS INFORMÁTICOS y ACCESO A RED/INTERNET POR COMPONENTES del SIHCE e-Qhali (parte3)
- ANEXO B.4A : AMBIENTES
- ANEXO B.4B : UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)
- ANEXO B.4C : CARTERA DE SERVICIOS
- ANEXO B.4D : CONSULTORIOS



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- ANEXO B.4E : TURNOS EN LAS IPRESS
- ANEXO B.4F : PERSONAL
- ANEXO B.5 : FORMATO PARA SOLICITUD DE USUARIOS POR COMPONENTES SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL (parte 1)
- ANEXO B.6 : FORMATO PARA SOLICITUD DE USUARIOS POR COMPONENTES SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL (parte 2)
- ANEXO B.7 : FORMATO PARA SOLICITUD DE USUARIOS POR COMPONENTES SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL (parte 3)
- ANEXO B.7A : ACTA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO (parte 1)
- ANEXO B.7B : ACTA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO (parte 2)
- ANEXO B.8 : ACTA DE INICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- ANEXO B.9 : CONTROL DE ASISTENCIAS A CAPACITACIONES DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- ANEXO B.10 : FORMATO DE ENTREGA DE CUENTA DE USUARIO DE ATENCIÓN
- ANEXO B.11 : ACTA DE ENTREGA DE MANUALES DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- ANEXO B.12 : ACTA DE CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- ANEXO B.13 : ACTA DE MONITOREO DE IMPLEMENTACIÓN SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

9.3 ANEXO C: MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO EN LA DIRIS, DIRESA, GERESA



9.4 ANEXO D: INDICADOR DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

9.5 ANEXO E: INDICACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DEL SIHCE e-Qhali DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

9.6 ANEXO F: CONTENIDO DEL CURSO PARA IMPLEMENTADORES DEL SIHCE e-Qhali DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXOS A: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

El SIHCE e-Qhali cuenta con componentes integrados que requiere de equipamiento informático mínimo para su funcionamiento.

Los componentes del SIHCE e-Qhali, se dividen entre componentes administrativos y componentes asistenciales, por lo que se tiene requerimientos generales y específicos para los componentes antes mencionados.

REQUERIMIENTOS GENERALES	
Internet	Conexión WI-FI. Recomendable: Fibra óptica (canal dedicado), crear un procedimiento para el filtrado de páginas exclusivas para el uso en el centro de labores (no permitir el uso de youtube, redes sociales, etc.) por seguridad y consumo de recursos.
Ancho de Banda	1 Mbps. Recomendable: 2 Mbps, >4 Mbps. (dependiendo cantidad de usuarios) y aseguramiento de ancho de banda.
Navegador	Chrome v61 +, Mozilla Firefox v56 +
Electricidad	Se requiere fluido eléctrico y continuidad del mismo en la IPRESS.
Cableado Estructurado	Cableado estructurado certificado en las siguientes categorías: CAT 6, CAT 6A ó CAT 7. Recomendable: Cableado estructurado certificado CAT 7.

REQUERIMIENTOS PARA COMPONENTES ADMINISTRATIVOS

RECEPCIÓN DEL USUARIO DE SALUD O PACIENTE

Identificar la cantidad de pisos con que cuenta la IPRESS y las salas de espera en donde la mayor cantidad de personas tienen contacto. Uno de los principales lugares sería la entrada principal.

Tótem o Quiosco interactivo	TOTEM: ANEXO A.6 ó IMPRESORA TIKETERA TÉRMICA: ANEXO A.2 + LECTORA DE CÓDIGO DE BARRAS: ANEXO A.3 ó LECTOR DE HUELLAS DACTILARES: ANEXO A.10 + PANTALLAS TOUCH 19: ANEXO A.4
Televisor	TV 40 + RACK: ANEXO A.7
Computadora o Tablet	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5 TABLET: ANEXO A.8

(*) En caso no se cuente con un Tótem o quiosco interactivo, puede usarse una PC (MONITOR + CASE): **ANEXO A.5** para gestionar las colas de los usuarios de salud y pacientes.

VENTANILLA ÚNICA

Identificar la cantidad de personal asignado a Ventanilla Única (para la filiación del usuario de salud, asignación y gestión de citas, acreditación de seguros y pago de los diversos servicios de salud). La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipos para una persona en una VENTANILLA.

Computadora	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5
Ticketera o Impresora	IMPRESORA TIKETERA TÉRMICA: ANEXO A.2 ó IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA A4: ANEXO A.1
Lectora de código de barras o Lector de huellas dactilares	LECTORA DE CÓDIGO DE BARRAS: ANEXO A.3 Para la lectura del código de barras del DNI para minimizar los errores en digitación. LECTOR DE HUELLAS DACTILARES: ANEXO A.10



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

REQUERIMIENTOS PARA COMPONENTES ASISTENCIALES	
TRIAJE	
Identificar la cantidad de ambientes asignados a TRIAJE con que cuenta la IPRESS y la cantidad de personal en cada uno de estos ambientes. La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipo para un ambiente y una persona para TRIAJE.	
Nivel de Atención	I
Computadora o Tablet	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5, 6 TABLET: ANEXO A.8
CONSULTA EXTERNA	
Identificar la cantidad de ambientes asignados a CONSULTORIOS con que cuenta la IPRESS para la Atención Médica, Atención Prenatal, CRED, Inmunizaciones y la cantidad de profesionales que trabajan en cada uno de ellos. La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipo para un profesional en un CONSULTORIO. Recomendable: Una computadora + impresora por cada profesional en el consultorio o ambiente.	
Nivel de Atención	I
Computadora	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5
Impresora	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA A4: ANEXO A.1
Lector de tarjeta inteligente	LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE: ANEXO A.9
Lector de huellas dactilares	LECTOR DE HUELLAS DACTILARES ANEXO A.10
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	
Identificar la cantidad de ambientes asignados a TÓPICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS con que cuenta la IPRESS y la cantidad de personal que trabaja en cada uno de ellos. La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipo para un ambiente y una persona en un TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS. Recomendable: Una computadora + impresora en cada ambiente.	
Nivel de Atención	I
Computadora	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5
Tablets	TABLET: ANEXO A.8 Para el registro de evoluciones de los pacientes en observación.
Impresora	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA A4: ANEXO A.1
Lector de tarjeta inteligente	LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE: ANEXO A.9
Lector de huellas dactilares	LECTOR DE HUELLAS DACTILARES ANEXO A.10



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ATENCIÓN DE PARTO Y PUERPERIO EN CENTRO OBSTETRICO

Identificar la cantidad de ambientes (salas de dilatación, salas de partos, salas de puerperio inmediato) asignados para la ATENCIÓN EN CENTRO OBSTETRICO (partos y puerperio) con que cuenta la IPRESS y la cantidad de personal que trabaja en ellos. La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipo para un ambiente y una persona en una sala del CENTRO OBSTETRICO.

Recomendable: Una computadora/tablet + impresora (por cada sala en el Centro Obstétrico).

Nivel de Atención	I
Computadora	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5
Tablets	TABLET: ANEXO A.8 Para el registro de evoluciones en sala
Impresora	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA A4: ANEXO A.1
Lector de tarjeta inteligente	LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE: ANEXO A.9
Lector de huellas dactilares	LECTOR DE HUELLAS DACTILARES ANEXO A.10

RECURSOS HUMANOS / FARMACIA / LABORATORIO / IMÁGENES

Identificar la cantidad de personal asignado a realizar los registros y seguimiento necesarios para RECURSOS HUMANOS / FARMACIA / LABORATORIO / IMÁGENES. La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipos para una persona de las unidades de RECURSOS HUMANOS, FARMACIA, LABORATORIO, IMÁGENES.

Computadora	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5
Impresora	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA A4: ANEXO A.1

REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

Identificar la cantidad de personal asignado a realizar los registros y seguimiento necesarios para REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS. La cantidad de equipos dependerá de este análisis. A continuación, se muestra la cantidad de equipos para una persona de REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS.

Computadora	PC (MONITOR + CASE): ANEXO A.5
Impresora	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA A4: ANEXO A.1
Lector de tarjeta inteligente	LECTOR/GRABADOR DE TARJETA INTELIGENTE: ANEXO A.9



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.1 - IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA A4

IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA A4	
VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN	A4: 25 PPM
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	1200 x 600 dpi
MEMORIA MÍNIMA	128 MB RAM
PROCESADOR MÍNIMO	750 Mhz
TIEMPO MÁXIMO DE SALIDA - PRIMERA PÁGINA	Menor o igual a 6,5 segundos
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	250 - 2,000 páginas
EMULACIONES	PCL 5c, PCL 6, PS, PCLm, PDF
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows Server 2003, 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2; Windows XP, Vista, Windows 7, 8, 8.1, 10 y Linux.
CICLO DE TRABAJO MENSUAL	A4: 8,000 páginas
CAPACIDAD DÚPLEX AUTOMÁTICA	Sí
BANDEJAS DE PAPEL	Bandeja de 250 hojas y una bandeja multipropósito para 10 hojas
TAMAÑO DE PAPEL	A4; A5; A6; B5; Postales; Sobres (C5, DL, B5)
TIPO DE PAPEL	Normal, Bond, Sobres, Económico de 70 y 80 grs.
INTERFAZ	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Ethernet 10/100.
ALIMENTACIÓN	220v / 60 Hz
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo debe ser nuevo y de primer uso. • El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. • Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos. • No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados. Los componentes internos que hacen parte del portafolio de la marca deben ser ensamblados desde fábrica.
GARANTÍA	12 meses integrales en piezas, partes y mano de obra a domicilio

Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.2: IMPRESORA TICKETERA TÉRMICA

IMPRESORA TICKETERA TÉRMICA	
MÉTODO DE IMPRESIÓN	Lineal Térmica Directa
VELOCIDAD	250 mm/seg.
RESOLUCIÓN	203 dpi
MEMORIA	4K Bytes
ANCHO DE IMPRESIÓN	72 mm
COMPATIBILIDAD DE COLOR	16.7 millones
CORTADOR AUTOMÁTICO	Guillotina: 1 Millón de cortes
MECANISMO MTBF / MCBF	360.000 horas 70.000.000 líneas
EMULACIÓN	ESC/POS
INTERFAZ	Serial, Paralelo, USB, Ethernet
TAMAÑO PAPEL	80 mm Estándar / 58 mm con regulador
COMPATIBILIDAD	Windows XP/Vista/7 y Server 2003/2008, Linux, OPOS
ALIMENTACIÓN	AC 100/240V 50/60Hz, DC 24V+5% , 2.1A
ACCESORIOS	Cables Power, USB y VGA
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo debe ser nuevo y de primer uso. • El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. • Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos. • No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados. Los componentes internos que hacen parte del portafolio de la marca deben ser ensamblados desde fábrica.
GARANTÍA	12 meses



Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.3: LECTORAS DE CÓDIGO DE BARRAS

LECTORA DE CÓDIGO DE BARRAS	
FUENTE DE LUZ	Diodo láser visible de 610 nm
VELOCIDAD DE LECTURA	100 lecturas por segundo
DISTANCIA DE LECTURA	43 cm.
CONTRASTE	Diferencia mínima reflejante de 15%
INTERFACES ADMITIDAS	USB, RS-232, Wedge
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	De 0° a 50°C / Condiciones de Luz Ambiental: 100.000 lux
CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN / CÓDIGO DE BARRAS/ SIMBOLOGÍAS.	<p>Auto discrimina todos los códigos estándar 1D incluyendo códigos lineales GS1 DataBar™ Australian Post; British Post; Canadian Post; China Post; Japanese Post; KIX Post; Korea Post; Planet Code; Postnet; Royal Mail Code (RM4SCC)</p> <p>EAN/JAN Composites; GS1 DataBar Composites; GS1 DataBar Expanded Stacked; GS1 DataBar Stacked; GS1 DataBar Stacked Omnidirectional</p> <p style="text-align: center;">○</p> <p>UPC/EAN, UPC/EAN con suplementos, UCC/EAN 128, decodificación: Código 39, Código 39 ASCII completo, Código 39 TriOptic, Código 128, Código 128 ASCII completo, Codabar, Entrelazado 2 de 5, Discreto 2 de 5, Código 93, MSI, Código 11, Variantes IATA, RSS, Chino 2 de 5</p>
COMPATIBILIDAD	Para Windows XP, 7, 8, 8.1, 10 de 32 bits y 64 bits
VOLTAJE	5 VDC ± 5%
ESPECIFICACIONES DE CAÍDAS	Soporta caídas desde 1,5 m. sobre concreto
ACCESORIOS	Soporte (de pared, sobre mesa o manos libres), cables y fundas.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. • El equipo debe ser nuevo y de primer uso. • Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos.
GARANTÍA	24 meses contra defectos de fabricación

Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.4: PANTALLA TOUCH 19"

PANTALLAS TOUCH DE 19"	
TAMAÑO	19"
TECNOLOGÍA VISUAL	LCD de Color TFT (VA)
TECNOLOGÍA TOUCHSCREEN	Capacitiva
RESOLUCIÓN	1280 x 1024
BRILLO	300 cd
ÁNGULO DE VISIÓN (H/V)	178°
TIEMPO DE RESPUESTA	8 MS
RELACIÓN DE ASPECTO (H:V)	4:3, 5:4
COMPATIBILIDAD DE COLOR	16.7 millones
INTERVALO DE ESCANEO (H:V)	56 - 75 Hz, 30 – 83 KHz
CONTROL POWER	on / off, Menu, + /-key, Auto, Select
CONECTIVIDAD	DVI-D de enlace único VGA (DB15) Puerto USB: 1 ascendente, 2 descendente
COMPATIBILIDAD	Windows 2000, XP, Vista, 7, 8, 10 y Linux
ADAPTADOR CA	100 a 240 V de CA, 50 / 60 Hz.
CONSUMO DE ENERGÍA	36 ~ 40W (MAX)
ACCESORIOS	Cables Power, USB y VGA
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. • El equipo debe ser nuevo y de primer uso. • Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos.
GARANTÍA	36 meses



Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.5: PC (MONITOR + CASE)

PC (MONITOR + CASE)	
PROCESADOR	Intel® Core™ i3-4160 Processor (3M Cache, 3.60 GHz)
MEMORIA RAM	2 GB o 4 GB (64-bit)
DISCO DURO	512 GB
FUENTE DE PODER	220W
CONECTIVIDAD	LAN : Gigabit Ethernet - RJ45
TARJETAS	Video: Intel® HD Graphics 4400 Red: 100 MB (Recomendable: 1GB)
MULTIMEDIA	Entrada para auriculares estéreo/micrófono. High Definition 5.1 Channel Audio
ACCESORIOS	Teclado & mouse
PUERTOS Y RANURAS	HDMI, puertos USB 3.0 y USB 2.0, red (RJ-45), línea de entrada de audio, línea de salida de audio, VGA.
MONITOR	Entradas/Salidas: DisplayPort, DVI, VGA (HD-15) Pantalla 17" LCD, monitor LCD LED retroiluminada, Resolución mínima: 1366 x 768 Admisión de color: 16,7 millones de colores Características del monitor: 72% del espectro de color, vidrio sin arsénico, sin mercurio
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. • El equipo debe ser nuevo y de primer uso. • Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos.
GARANTÍA	36 meses



Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.6: TOTEM QUIOSCO INTERACTIVO DE PANTALLA TÁCTIL

QUIOSCO INTERACTIVO DE PANTALLA TÁCTIL	
Dispensador de ticket tipo totem con tecnología IP	
TAMAÑO	Pantalla Táctil de 15"
TECNOLOGÍA VISUAL	TFT-LCD
TECNOLOGÍA TOUCHSCREEN	Capacitiva
RESOLUCIÓN	1024 x 768
PROCESADOR	# Núcleos 05 , # Sub Procesos: 08, Caché: 8 Mb
PLACA BASE	Tecnología de administración activa, Soporte RAID incorporado
MEMORIA RAM MÍNIMA	4 GB
ALMACENAMIENTO MÍNIMO	Unidad de estado sólido (SDD) de 80 GB; Unidad de disco duro (HDD) de 500 GB
AUDIO	Multimedia: salida amplificada bi-canal izquierda-derecha
CONECTIVIDAD	LAN Ethernet 10/100/1.000 MB, Wi-Fi, Bluetooth
INTERFAZ	Puerto USB: 2.0 Y 3.0, un puerto de serie RJ50, Salidas de video por HDMI y DisplayPort, Salida de audio
IMPRESORA	Impresora térmica (58 mm a DIN A4); Impresora láser (impresión en mono y en color)
COMPATIBILIDAD	Windows® 7 Professional (32-bit o 64-bit) • Windows Embedded POSReady 7 (32-bit o 64-bit) • Windows Embedded POSReady 2009 • SUSE® Linux® Enterprise for Point-of-Service (SLEPos)
LECTORES (Incluye)	Lector de Código de Barras para DNI
ALIMENTACIÓN	100 a 240 V de CA, 50 / 60 Hz.
OBSERVACIONES	El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. El equipo debe ser nuevo y de primer uso. Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos.
GARANTÍA	12 meses



Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.7: TV LED 42" + RACK CON ANCLAJE A LA PARED Y/O TECHO

TELEVISOR DE 42" + RACK CON ANCLAJE A LA PARED Y/O TECHO	
TV + RACK	
TAMAÑO	42"
RESOLUCIÓN	HD o superior
PUERTOS	HDMI, USB, AV in, Digital Audio Out (Óptico), Entrada RF.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	S SMART TV, Sintonizador digital incorporado, Web Browser
AUDIO	Salida: 20W Dolby Digital: SI Surround: SI
CONECTIVIDAD	Wi-Fi, DLNA y Ethernet. Capacidad de compartir pantalla (Miracast, Screen Share, Screen Mirroring o similares)
REPRODUCCIÓN MULTIMEDIA	Formatos de audio, video e imagen soportados.
ADAPTADOR CA 1	100 a 240 V de CA, 50 / 60 Hz.
ACCESORIOS	Control Remoto incluido baterías. Cable de Conexión a corriente. Manual del usuario
SISTEMA OPERATIVO	Android
OTROS REQUERIMIENTOS	Rack con opción de anclaje a la pared y/o techo para TV/LED 40", incluye Instalación (tomando en cuenta las posiciones en las cuales se debe colocar)
OBSERVACIONES	El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. El equipo debe ser nuevo y de primer uso. Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos.
GARANTÍA	24 meses

Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.8: TABLET

TABLET	
TAMAÑO	10"
MEMORIA RAM	1 GB
ALMACENAMIENTO	16GB
PROCESADOR	NVIDIA Tegra 2 Dual Core 1GHz
MULTIMEDIA	Cámara frontal: 1.3 MP / cámara trasera: 5 MP, 1 micrófono integrado
CONECTIVIDAD	Wi-Fi 802.11 b/g/n, hotspot Bluetooth v2.1 A2DP, EDR GPS con soporte A-GPS
PUERTOS Y RANURAS	USB 2.0, Conector de audio 3.5 mm, 1 microSD, 1 Ranura SIM 3G
SISTEMA OPERATIVO	Android OS, v2.2 Froyo
GARANTÍA	12 meses

Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.9: LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES

LECTOR/GRABADOR DE TARJETAS INTELIGENTES	
COMPATIBILIDAD	Con los principales sistemas operativos y con el estándar PC/SC y CCID.
DISEÑO	Diseñado para el DNI electrónico vigente. Detección automática al introducir y extraer la tarjeta. LED que indica el estado operativo del lector.
COMPATIBILIDAD	Tarjetas ISO7816-1, 2, 3, 4 (T=0 y T=1) PC/SC, CSP (Cryptographic Service Provider, Microsoft), API PKXS#11 y TokemD CCID (Chip Card Interface Device)
CERTIFICACIONES	Certificaciones EMV 2000 Level 1, ISO7816, PC/SC, CE, FCC, UL, VCCI, RoHS, REACH, EN/IEC 60950, Microsoft WHQL.
ENTRADA/SALIDA	USB 2.0 Full Speed
VELOCIDAD	Velocidad de transmisión hasta 412.000 bits/s.
INSERCIONES	Mínimo 200.000 inserciones de tarjeta
SISTEMAS OPERATIVOS	Microsoft Windows, Mac OS X, Linux, Android
GARANTÍA	36 meses



Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tienen que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tienen que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO A.10: LECTOR DE HUELLAS DACTILARES

LECTOR DE HUELLAS DACTILARES Y SMARTCARDS USB CERTIFICADO	
Tipo de sensor	Óptico CMOS con prisma de vidrio de alta durabilidad de 14mm de grosor
Detección de dedo vivo	Live Finger Detection (LFD)
Resolución de imagen	500 dpi, 256 niveles de gris
Tamaño de imagen	480 x 320 pixel
Área de escáner	24.38 x 16.26mm
Iluminación del escáner	4 LEDs infrarrojos
Calidad de imagen	Certificada por el FBI según norma PIV
Normas de tarjeta inteligente	ISO 7816, EMV 2000 certificado, PC/SC
Tamaño de las tarjetas	ISO 7816, ISO 7810 ID-1, CR80
Voltaje de tarjetas	5V, 3V y 1.8V (ISO 7816 Class A, B, C) con detección automática
Pines de tarjetas inteligentes	Gestión de 8 pines (C4/C8 soportado)
Protocolos de tarjetas inteligentes	ISO 7816 T=0, T=1
Velocidad de comunicación con tarjetas inteligentes	Lectura / escritura hasta 344 kbps, según la velocidad soportada por la tarjeta inteligente
Indicadores visuales	LED rojo/verde
Interface de comunicación	USB 2.0
Alimentación	vía puerto USB
Longitud de cable	2 metros
Normas técnicas	FBI IAFIS Image Quality Specifications (IQS) Personal Identity Verification (PIV) Single Finger Capture Device Specifications o GSA FIPS 201 PIV-071006 IQS o EMV, ISO 7816, PC/SC o Microsoft WHQL o FCC, CE, RoHS o NFIQ, BMP, WSQ (IAFIS-IC-0110) o NIST MINEX, ANSI INCITS 378 o ISO IEC 19794 o RENIEC (Servicio de Verificación Biométrica - SVB)
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo debe ser nuevo y de primer uso. • El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. • Se entregarán documentación técnica del funcionamiento en el momento de la entrega de los equipos. • No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados. Los componentes internos que hacen parte del portafolio de la marca deben ser ensamblados desde fábrica.
GARANTÍA	12 meses



Garantía comercial y/o de fábrica

- **Alcance de la garantía:** Los equipos tiene que contar con una cobertura de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular.
- **Condiciones de la garantía:** Los equipos reportados por garantía tiene que ser atendidos en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXOS B: INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD E
IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali EN IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

ANEXO B.1: ACTA DE REUNIÓN

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	FECHA Y HORA	
LUGAR			

N°	PARTICIPANTE	ENTIDAD	DNI	CARGO	CORREO	FIRMA
1						
2						
3						
4						

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN
COMENTARIOS
ACUERDOS



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ANEXO B.2: ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	FECHA	
IPRESS		HORA	

INFORMACIÓN GENERAL

Se reunieron los miembros del comité consignados líneas abajo en el presente documento, encargados de conducir y desarrollar el proceso de implementación del SIHCE e-Qhali en la DIRIS, DIRESA, GERESA a fin de formalizar su instalación.

MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del comité de implementación del SIHCE e-Qhali son:

		Jefe de la IPRESS		
		Responsable de Recursos Humanos		
		Responsable de Enfermería		
		Responsable de Obstetricia		
		Responsable de Admisión y Estadística/Informática		

ACUERDOS

Los miembros del Comité dejan constancia que se les notificó debidamente la designación de los cargos como miembros de implementación del SIHCE e-Qhali. Asimismo, se deja constancia que el presente documento ha sido revisado por los miembros del Comité, encontrándose conforme.

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.3A: COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN

CARGO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO
	DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	A@B.COM
Jefe de la IPRESS						
Responsable de Recursos Humanos						
Responsable de Enfermería						
Responsable de Obstetricia						
Responsable de Admisión y Estadística/Informática						



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.3B: EQUIPOS INFORMÁTICOS y ACCESO A RED/INTERNET POR COMPONENTES DEL SIHCE e-Qhali (parte1)

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMACIÓN LABORAL	AMBIENTES/SALAS DE ESPERA PARA EL USUARIO DE SALUD					
		AMBIENTES/SALAS DE ESPERA PARA ADMISIÓN			AMBIENTES/SALAS DE ESPERA PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA		
		N° AMBIENTES/SALAS DE ESPERA DE ADMISIÓN/CITAS/CAJA	N° TELEVISORES EN AMBIENTES/SALAS DE ESPERA DE ADMISIÓN/CITAS/CAJA	N° TÓTEMES/KIOSKOS INTERACTIVOS EN AMBIENTES / SALAS DE ESPERA DE ADMISIÓN/CITAS/CAJA	N° AMBIENTES/SALAS PARA ESPERA DE ATENCIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS	N° TELEVISORES EN AMBIENTES / SALAS DE ESPERA DE ATENCIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS	N° TÓTEMES/KIOSKOS INTERACTIVOS EN AMBIENTES / SALAS DE ESPERA DE ADMISIÓN/CITAS/CAJA
1	1	1 Ambiente	1	0			0
1	1	2 Ambientes	2	0	1 Ambiente	1	0

ADMISIÓN			CITAS				CAJA				SERVICIO SOCIAL
N° VENTANILLAS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Láser, Inyección de Tinta)	N° VENTANILLAS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Láser, Inyección de Tinta)	N° TICKETERAS	N° VENTANILLAS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° TICKETERAS	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Láser, Inyección de Tinta)	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET
3	2	Matricial (2) Láser (1)	2	2	Matricial (2)	2	1	1	0	Láser 1	0
5 (Admisión y Citas a la vez)	5 (Admisión y Citas a la vez)	Láser (5) (Admisión y Citas a la vez)				5	1	1	0	Matricial 1	1

...Continúa en siguiente hoja



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.3C: EQUIPOS INFORMÁTICOS y ACCESO A RED/INTERNET POR COMPONENTES DEL SIHCE e-Qhali (parte2)

TRIAJE		CONSULTA EXTERNA (Medicina)					CRED		
N° AMBIENTES TRIAJE GENERAL PARA CONSULTA EXTERNA	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° CONSULTORIOS	N° DE PCS (Especificar si tienen Todos o que censu terios) CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES	N° DE LECTORES BIOMÉTRICOS	N° CONSULTORIOS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)
1	1	6	Todos los Consultorios (6)	Laser (3)				1	Laser (1)
1	1	10	Pediatría (4) Psicología (4)	Laser (8)				1	Laser (1)

INMUNIZACIONES			CONTROL PRENATAL (WAWARED)			INMUNIZACIONES			REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS		TELEMEDICINA	
N° CONSULTORIOS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° CONSULTORIOS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° CONSULTORIOS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° TELECONSULTORIOS EXCLUSIVOS	N° TELECONSULTORIOS FUNCIONALES
	1	Laser (1)		1	Laser (1)	1		Laser (1)	1	Laser (1)	1	1
	1	Matricial(1)		1	Matricial(1)	1		Matricial(1)	1	Matricial(1)	1	1



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ANEXO B.3D: EQUIPOS INFORMÁTICOS y ACCESO A RED/INTERNET POR COMPONENTES DEL SIHCE e-Qhali (parte3)

SALUD BUCAL, SALUD MENTAL, REHABILITACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS VIH-SIDA Y HEPATITIS (VIH), PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS (TBC), PLANIFICACIÓN FAMILIAR, NUTRICIÓN, SERVICIO SOCIAL			ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			ATENCIÓN EN CENTRO OBSTÉTRICO		
N° CONSULTORIOS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° TÓPICOS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° SALAS	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)

FARMACIA		LABORATORIO		IMÁGENES	
N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)	N° COMPUTADORAS CON ACCESO A RED/INTERNET	N° IMPRESORAS POR CADA TIPO IMPRESORA (Matricial, Laser, Inyección de Tinta)

Nota - Es responsabilidad del Comité Local de Implementación registrar información fidedigna referente al equipamiento informático por ambiente y componente.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.4A: AMBIENTES

TIPO AMBIENTE (Asistencial/Administrativo)	PISO	NOMBRE DEL AMBIENTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	UNIDAD (A la que pertenece el ambiente)
Asistencial	1	MEDICINA GENERAL	X	Y	MEDICINA
Asistencial	1	SALA DE ESTAR ENFERMERIA	X	Y	ENFERMERÍA
Asistencial	1	VACUNACIÓN	X	Z	ENFERMERÍA
Administrativo	-1	COMEDOR	X	Z	-

AMBIENTE:

Todos los espacios físicos cerrados de 4 paredes en los que pueden funcionar uno o más consultorios / salas / oficinas administrativas / salas de estar / comedor / etc. *Priorizar los ambientes asistenciales

ANEXO 4B: UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)

CÓDIGO UPS	NOMBRE UPS	(Colocar SÍ en caso se realiza en la IPRESS)
10100	SERV.ADM.-ASESORÍA LEGAL-	SI
10200	SERV.ADM.-CAPELLANÍA -	NO
10301	SERV.ADM.-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN-ARCHIVO CENTRAL O GENERAL	NO
10302	SERV.ADM.-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN-BIBLIOTECA	NO
10303	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN-UNIDAD ORGÁNICA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO/MESA DE PARTES O SEC. GRAL	SI
10400	SERV.ADM.-CUERPO MÉDICO-	NO
10500	SERV.ADM.-CUNA JARDÍN-	SI
10600	SERV.ADM.-DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / CAPACITACIÓN-	SI
10701	SERV.ADM.-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN - GENERAL O EJECUTIVA	SI



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ANEXO B.4C: CARTERA DE SERVICIOS

NOMBRE SERVICIO *1	CODIGO SERVICIO *2	RELACION CON UPS *3	TIEMPO DE ATENCIÓN POR CADA PACIENTE (min) *4
MEDICINA GENERAL	222400A	222400 - CONSULTA EXTERNA MEDICINA - ATENCIÓN ADULTO	XX min Por Paciente
INMUNIZACIONES	260300A	260300 - ESTRAT.SANIT. NAC.-INMUNIZACIONES-	YY min por Paciente
ODONTOLOGÍA GENERAL	222190A	2221900 - CONSULTA EXTERNA-ODONTOLOGÍA GENERAL-	ZZ min por Paciente

*1 Listar toda la cartera de servicio que lleva a cabo la IPRESS. Actualmente, tener en cuenta que es el producto que se ofrece al paciente

*2 Asignarle un Código de Servicio a la Cartera de Servicios

*3 Ligar a la UPS (Hoja 4) que se ha confirmado en la Información de UPS de la IPRESS, para los temas de producción

4* Tiempo de Atención por Paciente en la Cartera de Servicios elegida



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.4D: CONSULTORIOS

CARTERA DE SERVICIOS *1	TIEMPO ATENCIÓN *2 (min)	CONSULTORIO *3	CUPOS ATENCIÓN PARA EL CONSULTORIO *4	MAX. N°. CUPOS ADICIONALES *5	CPMS Asociados al Consultorio
MEDICINA GENERAL	XX min	CONSULTORIO MED GRAL. 01			99201 - Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
MEDICINA GENERAL	XX min	CONSULTORIO MED GRAL. 02			99201 - Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
ODONTOLOGÍA GENERAL	XX min	CONSULTORIO DENTAL 01			41708 - Extracción dental simple
					E4110 - Pulido dental
ODONTOLOGÍA GENERAL	XX min	CONSULTORIO DENTAL 02			E4120 - Raspaje y pulido dental

- *1 En base al listado en la Hoja "Cartera de Servicios", Listar la Cartera de Servicios para el desglose de sus respectivos consultorios
- *2 En base al listado en la Hoja "Cartera de Servicios", registrar el Tiempo de Atención de las mismas o modificar por Consultorio
- *3 Listar los consultorios pertenecientes a la Cartera de Servicios de la primera columna
- *4 N° Cupos de Atención por Consultorio
- *5 N° Máximo de Cupos Adicionales en el Consultorio
- *6 CPMS llevadas a cabo en el consultorio



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.4E: TURNOS EN LAS IPRESS

TIPO TURNO Consulta Externa, Atenciones de Emergencias, Laboratorio, etc.	TURNO (Mañana, Tarde, Guardia Diurna, Guardia Nocturna, Guardia Comunitaria)	HORA INICIO	HORA FIN
CONSULTA EXTERNA	Mañana	07:00 h	13:00 h
CONSULTA EXTERNA	Mañana	09:00 h	14:00 h
CONSULTA EXTERNA	Tarde	13:00 h	18:00 h
CONSULTA EXTERNA	Tarde	14:00 h	19:00 h
EMERGENCIAS	Guardia Diurna	06:00 h	18:00 h

Nota.- Los datos arriba expresados corresponden a ejemplos, debiendo cada IPRESS registrar los turnos por UPSS en los que generan programación de turnos de atención, las horas de inicio y fin deben expresarse en sistema de 24 horas.

ANEXO B.4F: PERSONAL

PAÍS	PAÍS QUE EMITE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DENOMINACIÓN DE IPRESS	DIRECCIÓN DE IPRESS	DENOMINACIÓN TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN	CORREO PERSONAL
PERÚ	PERÚ	FRANCISXXXXXXXX	FRANCISXXXXXX	DNI	214401XX	ARANIXX	GUTXXXXXX	JENXXXXXXXXXX	SUPERIOR UNIVERSITARIA COMPLETA	DBSTETRA	jcvueidejcmr@hotmail.com
PERÚ	PERÚ	FRANCISXXXXXXXX	FRANCISXXXXXX	DNI	400832XX	BECYYYYY	CHIPYY	MARXXXXXXXXX	SUPERIOR UNIVERSITARIA COMPLETA	ENFERMERIA	jduajkan@yahoo.com
PERÚ	PERÚ	FRANCISXXXXXXXX	FRANCISXXXXXX	CE	255134XX	MEXXXXXXX	MYXXXXXX	BGXXXXXX	SUPERIOR UNIVERSITARIA COMPLETA	MÉDICO CIRUJANO	kcemfj43@gmail.com



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.5 - FORMATO PARA SOLICITUD DE USUARIOS POR COMPONENTES DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
(parte 1)

USUARIOS - COMPONENTE LOGIN (Usuarios en la IPRESS con Acceso)

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: Admin login
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	A@B.COM	Admin Login

USUARIOS - COMPONENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Gestión de Recursos Humanos, Programación Laboral)

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: Gestión RR.HH / Programación Laboral
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	A@B.COM	Gestión Recursos Humano
						Programación Laboral



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

USUARIOS - COMPONENTE DE VENTANILLA ÚNICA (Admisión, Citas y Caja)

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: Admisión / Citas / Caja
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	A@B.COM	Admisión y Citas
						Admisión
						Citas
						Caja



ANEXO B.6 - FORMATO PARA SOLICITUD DE USUARIOS POR COMPONENTES DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (parte 2)

USUARIOS - COMPONENTE DE TRIAJE

TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: Triaje
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	A@B.COM	triaje

USUARIOS - COMPONENTE DE CONSULTA EXTERNA

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: Consulta Externa
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	<u>A@B.COM</u>	Consulta Externa

USUARIOS - COMPONENTE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CRED)

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: CRED
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBBB CCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	<u>A@B.COM</u>	CRED



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.7 - FORMATO PARA SOLICITUD DE USUARIOS POR COMPONENTES DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (parte 3)

USUARIOS - COMPONENTE DE INMUNIZACIONES

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: INMUNIZACIONES / JEFE DE INMUNIZACIONES
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBB CCCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	<u>A@B.COM</u>	Inmunizaciones
						Jefe de Inmunizaciones

USUARIOS - COMPONENTE PRENATAL (WAWARED)

TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIATURA	CELULAR	CORREO	ACCESOS A: CONTROL DE GESTANTES / PARTO / PUERPERIO / JEFE OBSTETRAS
DNI	XXXXXXXX	BBBBBBBB CCCCCCCC, AAAAAAA	TTTTT	999999999	<u>A@B.COM</u>	PARTO
						PUERPERIO



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.7A: ACTA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO (parte 1)

DIRIS / _____
 DIRESA / _____ EESS _____ FECHA Y HORA _____
 GERESA / _____

Análisis de conectividad

Nro de routers: _____ Fibra óptica Coaxial Categoría _____ Wifi Servidor

Router 1 Ubicación _____ Ancho de banda _____ Foto

Router 2 Ubicación _____ Ancho de banda _____ Foto

Router 3 Ubicación _____ Ancho de banda _____ Foto

Otros Sistemas en el Establecimiento

Salas de espera _____ TVs _____ Totem _____

Análisis de Infraestructura por ambientes:

Admisión: Nro de ventanillas: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios	Proxy	Chrom	FFi
Vent. 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vent 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vent 3	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vent 4	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Guillotina Ticketera
 Impresoras _____

Caja Nro de cajas: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios	Proxy	Chrom	FFi
caja 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
caja 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Comentario Ticketera
 Impresoras _____

Triaje Nro de ambientes: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios	Proxy	Chrom	FFi
Triaje 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Triaje 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Comentario Ticketera
 Impresoras _____

Consulta externa Nro de consultorios: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios/Especialidad	Proxy	Chrom	FFi
CE 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CE 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CE 3	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CE 4	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CE 5	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.7B: ACTA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO (parte 2)

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Comentario Ticketera
Impresoras _____

CREO Nro de consultorios: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios/Especialidad	Proxy	Chrom	FF)
CREO 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CREO 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CREO 3	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Comentario Ticketera
Impresoras _____

Inmunizaciones Nro de consultorios: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios/Especialidad	Proxy	Chrom	FF)
INMU 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INMU 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Comentario Ticketera
Impresoras _____

Obstetricia Nro de consultorios: _____

PCs	#	Proces	RAM	DD	PIN	monitor	mouse	teclado	Ubic	Red	Comentarios/Especialidad	Proxy	Chrom	FF)
OBST 1	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBST 2	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBST 3	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros insumos Láser Matricial Impresiones Hojas bond Toner Comentario Ticketera
Impresoras _____



Dan fe de la veracidad de los datos consignados :

Jefe del establecimiento
 Nombres y apellidos:
 DNI:

Representante de la DIRIS
 Nombres y apellidos:
 DNI:

Implementador del MINSA
 Nombres y apellidos:
 DNI:

Implementador del MINSA
 Nombres y apellidos:
 DNI:

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

**ANEXO B.8 - ACTA DE INICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	FECHA	/ /	
LUGAR		HORA		
INFORMACIÓN GENERAL				
Se reunieron los directivos, representantes de la IPRESS..... y el equipo de implementación NACIONAL/REGIONAL del SIHCE e-Qhali, detallados líneas abajo en el presente documento, y se designó los encargados de conducir y desarrollar el proceso de implementación del SIHCE e-Qhali en la IPRESS..... a fin de formalizar e iniciar la implementación y puesta en marcha. Quedando como responsables en la IPRESS:				
EQUIPO IMPLEMENTADOR				
ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EMAIL	FIRMA
IPRESS		(Jefe/Administrador)		
IPRESS				
DIRIS/DIRESA/ GERESA		Implementador regional		
DIRIS/DIRESA/ GERESA		Implementador regional		
MINSA		Implementador nacional		
MINSA		Implementador nacional		
ACUERDOS				
Los participantes dejan constancia que se les notificó debidamente la designación de los encargados de la implementación. Asimismo, se deja constancia que el presente documento ha sido revisado encontrándose conforme.				
Los participantes, acuerdan el inicio de la implementación y la puesta en marcha del SIHCE e-Qhali en las IPRESS.				

Firmas y sellos:

Jefe de IPRESS

Responsable de DIRIS/DIRESA/GERESA

Responsable MINSA

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.10: FORMATO DE ENTREGA DE CUENTA DE USUARIO DE ATENCIÓN

El equipo de implementación NACIONAL/REGIONAL del SIHCE e-Qhali, hace entrega formal de la CUENTA DE USUARIO para el USO OFICIAL DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS SIHCE e-Qhali.

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DEPENDENCIA: *(DIRIS, DIRESA, GERESA)*: _____

IPRESS: _____

CARGO: _____

COMPONENTE del SIHCE e-Qhali: _____

CUENTA DE USUARIO: _____

NOTA: La clave inicial **DEBE SER CAMBIADA** por una **CLAVE PERSONAL** para proceder al **USO OFICIAL** del componente del SIHCE e-Qhali especificado.

El **TITULAR DE LA CUENTA** debe tener en consideración las siguientes recomendaciones respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS SIHCE e-Qhali**:

1. Su **CUENTA DE USUARIO** y **CLAVE PERSONAL** son **SECRETOS, PERSONALES, ÚNICOS E INTRANSFERIBLES**, siendo el **TITULAR DE LA CUENTA**, el **ÚNICO RESPONSABLE DEL MANEJO Y USO** del sistema, así como de la **VERACIDAD** de la información que registra, consolida y consulta. El uso indebido del sistema acarreará la sanción disciplinaria correspondiente sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que haya lugar.
2. Toda información registrada en el sistema, tiene carácter de Declaración Jurada, es decir que cualquier acción efectuada en el sistema, permitirá determinar la identidad del usuario y/o las acciones realizadas, cuando un Órgano de Control o Entidad de Vigilancia lo requiera.
3. Una vez el usuario genere su **CLAVE PERSONAL**, **debe cambiarla periódicamente** a través de la opción que le proporcione el sistema por otra que considere conveniente y tenga las características de seguridad adecuadas.
4. Cualquier incidente que pueda afectar la **CONDIFENCIALIDAD, INTEGRIDAD o DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN** debe ser reportado de inmediato al correo soporte-aplicativos@minsa.gob.pe, o al 631-4040, indicando la IPRESS, el N° de documento de identidad y nombres y apellidos de la persona que reporta el incidente, el componente del SIHCE e-Qhali asociado y la descripción del incidente.

Para constancia de su recibo, se firma el día _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA CUENTA DE USUARIO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA LA CUENTA DE USUARIO

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ANEXO B.11.- ACTA DE ENTREGA DE MANUALES DEL SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN		
LUGAR		FECHA	

El equipo de implementación nacional / regional del SIHCE e-Qhali, hace entrega formal de los manuales y/o videos de los diferentes componentes con los que cuenta del SIHCE e-Qhali para el Primer Nivel.

COMPONENTES	MANUAL	VIDEO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
VENTANILLA ÚNICA		
TRIAJE		
CONSULTA EXTERNA		
CRED		
INMUNIZACIONES		
WAWARED		
OTROS (especificar)		



Para constancia de su recibo, se firma el día _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN **RECIBE**

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN **ENTREGA**

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

ANEXO B.12 - ACTA DE CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN SIHCE e-Qhali PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	FECHA Y HORA	/ /
LUGAR			—:—

INFORMACIÓN GENERAL

Se reunieron los directivos, representantes de la IPRESS..... y el equipo de implementación NACIONAL/REGIONAL del SIHCE e-Qhali detallados líneas abajo en el presente documento, y se culminó el proceso de implementación del SIHCE e-Qhali en la mencionada IPRESS.

DIAGNÓSTICO DE EQUIPAMIENTO DE LA IPRESS

- Para Gestión Administrativa.....
- Para Admisión.....
- Para Triage.....
- Para Consulta Externa.....
- Para CRED e Inmunizaciones.....
- Para WAWARED.....
- Para REFCON.....
- Para Otros (especificar).....

RECOMENDACIONES PARA EL APLICATIVO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA IPRESS

Quedando como equipo encargado de esta implementación. Por parte de la DIRIS, DIRESA, GERESA y la IPRESS los siguientes:

EQUIPO IMPLEMENTADOR

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	FIRMA
IPRESS				
IPRESS				
IPRESS				
DIRIS, DIRESA, GERESA		Implementador regional		
DIRIS, DIRESA, GERESA		Implementador regional		
MINSA		Implementador nacional		
MINSA		Implementador nacional		
OTRO (especif.)				



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

ACUERDOS

Los participantes dejan constancia que se culminó la implementación del SIHCE e-Qhali, Asimismo se deja constancia de que el presente documento ha sido revisado encontrándose conforme.

Los participantes, acuerdan el seguimiento de la implementación del SIHCE e-Qhali en la IPRESS, quedando como equipo encargado de esta implementación, por parte de la DIRIS, DIRESA, GERESA _____ y de la IPRESS _____, con apoyo del equipo de implementación nacional, tomando en cuenta las recomendaciones que brindan para el mejoramiento y uso del sistema y su posterior implementación en los demás consultorios y servicios, cuando se cuente con el correcto equipamiento informático.

Es pertinente mencionar que cada uno de los documentos anexos son susceptibles de ser actualizados en función de la normativa que vaya generándose en el sector, así como en respuesta a los nuevos desarrollos y funcionalidades de los componentes del SIHCE e-Qhali.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

VENTANILLA ÚNICA:		N° de Ventanillas:.....	
<i>Equipo de trabajo</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Turno	Rol
Recibieron capacitación	SI		NO
De parte de quién	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
<i>Al iniciar sus labores diarias cuenta con:</i>			
Papel para	TICKET	FUA	HOJA DE FILIACIÓN
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Ticketera	Lectora de Códigos de Barra	Lector de tarjeta inteligente
Otros			
Comentario del estado y/o dificultades			
<i>El sistema cumple con:</i>			
Disminuir el tiempo de espera del paciente	SI	NO	
Con el otorgamiento de las citas en ventanilla única ¿El paciente se muestra satisfecho?	SI	NO	
¿Utiliza reportes del Sistema Sí es "SI" con quién lo socializa:.....	SI	NO	
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____ Apellidos y Nombres del responsable de ADMISIÓN: DNITelf.....			



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

CAJA		N° de Cajas:	
<i>Equipo de trabajo</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Turno	Rol
Recibieron capacitación	SI		NO
De parte de quién	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
<i>Al iniciar sus labores diarias cuenta con:</i>			
Equipo de cómputo operativo	SI		NO
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Otros		
Comentario del estado y/o dificultades			
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____ Apellidos y Nombres del responsable de CAJA: DNITelf.....			



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

TRIAJE		N° de Ambientes:.....	
<i>Equipo de trabajo</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Turno	Rol
Recibieron capacitación	SI		NO
De parte de quien	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
<i>Al iniciar sus labores diarias cuenta con:</i>			
Equipo de cómputo operativo	SI		NO
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Otros		
Comentario del estado y/o dificultades			
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____			
Apellidos y Nombres del responsable de TRIAJE:			
DNI Telf.....			

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

CONSULTA EXTERNA		N° DE CONSULTORIOS:.....	
<i>Consultorio de:.....</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Firma
Recibió capacitación	SI		NO
De parte de quién	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
<i>Al iniciar sus labores diarias cuenta con:</i>			
Material	Registro de Historia Clínica	Receta	Hoja de Referencia
	FUA	Orden de Laboratorio	Otros:
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Otros		
Comentario del estado y/o dificultades			
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____			
Apellidos y Nombres del responsable del CONSULTORIO:			
DNI Telf.....			



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO		N° DE CONSULTORIOS:.....	
<i>Consultorio de:.....</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Firma
Recibió capacitación	SI		NO
De parte de quien	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
<i>Al iniciar sus labores diarias cuenta con:</i>			
Material	Receta	FUA	Orden de Laboratorio
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Otros		
Comentario del estado y/o dificultades			
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____			
Apellidos y Nombres del responsable del CONSULTORIO CRED:			
DNITelf.....			



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

INMUNIZACIONES		N° DE CONSULTORIOS:.....	
<i>Consultorio de:.....</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Firma
Recibió capacitación	SI		NO
De parte de quien	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
Material para carné de vacunación	SI		NO
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Otros		
Comentario del Estado y/o dificultades			
¿Utiliza reportes del Sistema Si es "SI" con quién lo socializa:.....		SI	NO
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____			
Apellidos y Nombres del responsable del CONSULTORIO DE INMUNIZACIONES:			
DNITelf.....			



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

WAWARED		N° DE CONSULTORIOS:	
<i>Consultorio de:.....</i>			
Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Firma
Recibió capacitación		SI	NO
De parte de quien	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	Otros
<i>Al iniciar sus labores diarias cuenta con:</i>			
Material	Registro de Historia Clínica	Plan de Parto	Carné de Atención
	Tamizaje de Violencia	Control Pre Natal	Receta
	Ordenes de Laboratorio	FUA	Otros:
<i>Equipamiento</i>			
Monitor	CPU	Teclado	Mouse
Impresora	Otros		
Comentario del estado y/o dificultades			
¿Utiliza reportes del Sistema		SI	NO
Si es "SI" con quién lo socializa:.....			
<i>Cuando tiene alguna dificultad en el sistema</i>			
¿A quién le comunica?	MINSA	DIRIS / DIRESA / GERESA	IPRESS
¿Qué medio utiliza?	WhatsApp	Teléfono	Correo
Firma _____			
Apellidos y Nombres del responsable del CONSULTORIO:			
DNITelf.....			

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

REFCON		
Personal responsable de REFCON	SI	NO
Cuenta con equipamiento para la actividad	SI	NO
El personal de salud refiere directamente de su consultorio	SI	NO
Cuenta con digitador para sus hojas de referencia	SI	NO
A qué IPRESS refiere		
Recibe respuesta de la IPRESS a la cual refiere por sistema	SI	NO
Cuánto tiempo en promedio tarda en dar la respuesta	Días:	Horas:
Comentario o sugerencia		

Firma _____

Apellidos y Nombres del responsable REFCON:

DNITelf.....

TELEMEDICINA		
Personal responsable de Telemedicina	SI	NO
Cuenta con equipamiento para la actividad	SI	NO
A qué IPRESS solicita el apoyo		
Recibe respuesta de la IPRESS a la cual solicita el apoyo	SI	NO
Cuánto tiempo en promedio tarda en dar la respuesta	Días:	Horas:
Comentario o sugerencia		

Firma _____

Apellidos y Nombres del responsable TELEMEDICINA:

DNITelf.....



**ANEXO C: MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y
MONITOREO EN LA DIRIS, DIRESA, GERESA**

Resolución Directoral N°.....

(Región), de del 2019

VISTO

El Memorando N° XXX, de fecha, el cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral para la implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali de la Dirección Regional de Salud / Gerencia Regional de Salud / Dirección de Redes Integradas de Salud (Región), y la nota N°

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud. Asimismo, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en tecnologías en salud;

Que, el 22 de mayo de 2013 se publica la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, cuyo objeto es crear el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y establecer sus objetivos, administración, organización, implementación, confidencialidad y accesibilidad;

Que, el 23 de marzo de 2017, se publica el Decreto Supremo N° 009-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, cuyo objeto es establecer las disposiciones para la aplicación y adecuado cumplimiento de la Ley N° 30024, Ley que Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria;

Que, de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento, todo establecimiento de salud público, privado o mixto, que cuente con un sistema de información de historias clínicas electrónicas deberá acreditarlo, de manera obligatoria ante el Ministerio de Salud o la Autoridad Regional de Salud, conforme a lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás normas complementarias;

Que, el artículo 20 del referido Reglamento señala que las direcciones regionales de salud, gerencias regionales de salud, o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales y las direcciones de redes integradas de salud, supervisan, promocionan e implementan progresivamente el uso de la historia clínica electrónica en cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás normas complementarias que emita el Ministerio de Salud. Asimismo, participan en la acreditación de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos de su ámbito.

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Salud.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA se aprueba el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención, con el objeto de difundir la herramienta que debe utilizarse en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del MINSA y de los gobiernos regionales a nivel nacional denominada Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali, para el primer nivel de atención;

Que, el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención está compuesto por un conjunto de componentes que permiten interconectar los servicios de Admisión, Caja, Triaje, Consulta Externa, Inmunizaciones, Crecimiento y Desarrollo, Salud Materna, Referencias y Contrarreferencias, entre otros, utilizando para ello servicios que permiten la identificación del ciudadano y acreditación del seguro de salud del mismo a través de los servicios web del RENIEC y el SIS, colocando a las IPRESS a la vanguardia de la tecnología;

Que, mediante la NOTA N° -2019-GORE-(REGIÓN)-DIRESA-D/OITE, la Dirección de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística informa que el Ministerio de Salud a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, viene implementando el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas e-Qhali, SIHCE e-Qhali para el primer nivel de atención de forma progresiva a nivel nacional, no siendo la excepción la Dirección Regional de Salud (Región) y sus Redes Asistenciales, en tal sentido se debe de conformar mediante Resolución Directoral el Comité Regional de Implementación y Monitoreo en la Dirección Regional de Salud, así como se debe determinar progresivamente las IPRESS en las que se implementará el mencionado sistema;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la Dirección de Servicios de Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud (Región), y;

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° xxxx-20xx-GORE*(REGION) /GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Comité Regional de Implementación y Monitoreo del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali para coordinar la implementación del referido sistema en las IPRESS de la Dirección Regional de Salud, así como establecer que las redes administrativas sean las encargadas de operativizar las acciones que viabilicen la puesta en marcha del sistema y su sostenibilidad en el tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar el Comité Regional de Implementación y Monitoreo del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE e-Qhali, que en la Dirección Regional y las Redes de Salud tendrá la facultad de solicitar a las áreas usuarias el apoyo técnico necesario para el mejor desarrollo y cumplimiento de la implementación en la región, y estará integrado por el Titular y/o representantes de las siguientes Direcciones Ejecutivas/Oficinas:



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

- Gerente o Director Regional, o su representante.
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas o la que haga sus veces, o su representante.
- Director Ejecutivo de Gestión de la Calidad o la que haga sus veces, o su representante.
- Director Ejecutivo de Servicios de Salud
- Director de Estadística, Informática y Telecomunicaciones o la que haga sus veces, o su representante.
- Directores de Redes de Salud y Directores de Redes Integradas de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que las IPRESS priorizadas o las que se determinen en condiciones para la implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali, conformen su comité local responsable de la implementación del SIHCE e-Qhali en la IPRESS, el cual estará integrado por el titular y/o representante de:

- Jefe de la IPRESS
- Responsable de Recursos Humanos
- Responsable de Enfermería
- Responsable de Obstetricia
- Responsable de Admisión y Estadística/Informática

El personal de la IPRESS brindará al Comité el apoyo técnico necesario para el mejor desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – Las Redes Integradas de Salud, Redes de Salud y/o unidades ejecutoras oficializarán la relación de IPRESS de primer nivel de atención a implementar ante el Comité Regional de Implementación y Monitoreo priorizando las que cuenten con la infraestructura y el equipamiento requerido.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional.



Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021

Anexo D: INDICADOR DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIHCE e-Qhali EN LAS
IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Ficha Técnica del Indicador					
OEI.06	Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población, a través del Gobierno Digital en Salud.				
AEI.06.0 2	Información de la Historia Clínica de usuarios en el sistema de salud, disponible.				
Nombre del indicador	Indicador 01.- Proporción de IPRESS MINSA/Regiones que cuentan con el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE (e-Qhali) implementada.				
Justificación	El despliegue del SIHCE del MINSA e-Qhali, permitirá que los pacientes del MINSA tengan su información clínica interconectada con el RENHICE, lo que hará posible construir su HCE en el momento que lo necesiten.				
Responsable del Indicador	OGTI				
Limitaciones del Indicador	Limitado presupuesto Limitada disponibilidad de equipamiento informático Limitada conectividad de red Insuficientes capacidades digitales del personal asistencial y administrativo				
Método de calculo	$IPRESS_HCE_MINSA = \frac{\text{Número de IPRESS que cuentan con SIHCE e-Qhali}}{\text{TOTAL_IPRESS (Primer nivel MINSA y Regiones)}} * 100$				
Parámetro de medición	Porcentaje (%)	Sentido esperado del Indicador		Ascendente	
Fuentes y Bases de datos	RENIPRESS: IPRESS registradas Consulta a las Bases de Datos del SIHCE eQhali del primer nivel de atención				
	Valor de Línea de Base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2017	2018	2019	2020	2021
Valor	ND	5.0%	10.0%	30.0%	50.0%

Fuente: Resolución Ministerial N° 1334-2018-MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2021 del Ministerio de Salud.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS
ELECTRÓNICAS – SIHCE E-QHALI PARA LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
2019 – 2021**

**Anexo E: INDICACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS
MANUALES/INSTRUCTIVOS DEL SIHCE e-Qhali DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

Los manuales deben elaborarse en número, forma y contenido, de acuerdo al desarrollo y actualizaciones por cada componente del SIHCE e-Qhali.

A la fecha ya se encuentran en uso 08 manuales de los siguientes componentes: Apoyo administrativo, Admisión (Ventanilla Única), Atención Médica General (Consulta externa), Atención Prenatal (WAWARED), Control del Crecimiento y Desarrollo del Niño / Niña (CRED), Inmunizaciones (Carné de vacunación), Atención en Prevención y Control de ITS VIH-SIDA y Hepatitis (VIH) y Referencias y Contrarreferencias (REFCON).



Para el 2019 se elaboran 08 manuales de los siguientes componentes: Gestor de colas, Atención en Centro Obstétrico (Parto), Atención en Centro Obstétrico (Puerperio), Atención por Urgencias y Emergencias, Atención en Salud Mental, Farmacia, Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (Laboratorio), Sistema de Gestión de Archivos de Historias Clínicas Físicas y Telemedicina.

Para el 2020 se completarán los manuales de los 08 componentes faltantes: Atención en Salud Bucal, Atención en Planificación familiar, Medicina de Rehabilitación (HIS DISCAP WEB), Integración con el NOTI, Atención en Nutrición, Servicio Social, Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (Imágenes).



Resolución Ministerial

Lima, 08 de Julio del 2019



Z. TOMAS

Visto, el Expediente N° 19-055917-001 que contienen el Memorando Circular N° 005-2019-DG-OGTI/MINSA, el Informe N° 016-2019-OGTI-OIDT/MINSA y el Memorando N° 101-2019/DG-OGTI/MINSA de la Oficina General de Tecnologías de la Información;

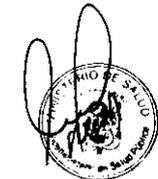
CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva. Asimismo, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud:



N. Santillán R.



S. YANCCOURT



J. HERRERA C.



L. SEARINAI.



H. HERBOZO



G. OLIVERA



R. TAPIA

formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Oficina General de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaria General, responsable de implementar el gobierno electrónico; planificar, implementar y gestionar los sistemas de información del Ministerio de Salud; administrar la información estadística y científica en salud del Sector Salud; realizar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como del soporte de los equipos informáticos del Ministerio de Salud. Asimismo, es responsable de establecer soluciones tecnológicas, sus especificaciones, estándares; diseñar, desarrollar y mejorar las plataformas informáticas de información en el Sector Salud. De igual modo, establece requerimientos técnicos para la adquisición, aplicación, mantenimiento y uso de soluciones tecnológicas, en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, los literales a) y d) del artículo 53 del precitado Reglamento, establecen como funciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información: proponer y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de desarrollo de tecnologías de la información; estadística y gestión de la información; gobierno electrónico y su operatividad; así como políticas de seguridad de tecnologías de la información y comunicación del Ministerio de Salud, para asegurar la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma en el marco de la normativa vigente; y, conducir, promover y coordinar el proceso de integración y articulación de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Salud y del Sector Salud para velar por la interoperabilidad de los sistemas de información;

Que, mediante los documentos del visto, y en el marco de sus competencias funcionales, la Oficina General de Tecnologías de la Información ha elaborado la propuesta de Documento Técnico: Plan Nacional de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali para las IPRESS del primer nivel de atención 2019-2021, con el objetivo general de implementar el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del primer nivel de atención del MINSA y de los gobiernos regionales a nivel nacional;

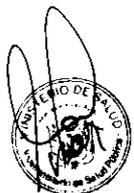
Que, mediante el Informe N° 402-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones, del Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



Z. TOMAS



N. Santillan R.



S. YANCOURT



J. HERRERA C.



L. SEMINARIO C.



M. MENDOZA



G. OLIVERA



R. TAPIA



Resolución Ministerial

Lima, 08 de Julio del 2019

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

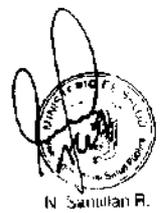
Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali para las IPRESS del primer nivel de atención 2019-2021, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión, evaluación y conducción de acciones para el cumplimiento del presente Documento Técnico.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Elizabeth Zulema Tomás Gonzáles
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
 Ministra de Salud



N. Santillan R.



R. MANCOURT



J. HERRERA C.



I. BARRANTES C.



H. HERROZO



G. OLIVERA



R. TAMA